BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 7 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7008

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios; por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — Renuncia de la Subregente y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1917.

Visto la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subregente de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, señorita María Luisa Moretti, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Enriqueta Cello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc:

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital — Mantenimiento de una cátedra.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1917.

Siendo necesario por razones del actual plan de enseñanza, mantener una cátedra de Francés en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º La Profesora de Francés del establecimiento mencionado señorita Lila Cruz, deberá seguir desempeñando la cátedra.

Art. 2º Impútese la cátedra de referencia, al Inciso 15, Item 6; Partida 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc:

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Colegio Militar — Se fija la remuneración de la cátedra de Motores y Mecanismos en el Curso Superior.

Buenos Aires, Fefrero 28 de 1917.

Atento lo manifestado por la Dirección del Colegio Militar en la nota que antecede, sobre la omisión en el Presupuesto de Guerra para el año 1917 del profesor de Motores y Mecanismos del Curso Superior de dicho Instituto, cuya materia forma parte del plan de estudios vigente del referido Curso y siendo urgente resolver la inclusión de esta cátedra en el presupuesto del Colegio por la proximidad de la apertura del año escolar.
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º La cátedra de Motores y Mecanismos en el Curso Superior del Colegio Militar, que establece el plan de estudios vigente de dicho Instituto tendrá la remuneración mensual de ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al presente Acuerdo.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte comuníquese y dése al Registro Nacional etc.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ — P. TORELLO. — F. A. DE TOLEDO. — D. E. SALAPERRY. — H. PUEYRREDÓN

Escuela Superior de Guerra — Se exime a los profesores de las pruebas prácticas determinadas por el artículo 57 de la Ley 9675.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Visto el artículo 57 de la Ley 9675; y
Considerando

Que la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con el Nº 1 del reglamento de la misma, tiene por misión iniciar oficiales aptos en los conocimientos militares superiores y el ejercicio y desempeño de los comandos.

Que los encargados de difundir tal preparación no corresponde sean sometidos al comando accidental prescripto por el Nº 126 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Que las pruebas prácticas exigidas en el artículo 57 de la misma ley son puestas de manifiesto por los profesores de las materias militares de la Escuela Superior de Guerra, donde realizan excursiones al terreno, desarrollos de temas tácticos y aplican de diario los conocimientos de reglamentos, y

Atento lo informado por el Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Considéranse pruebas prácticas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9675, las que practican para la enseñanza en la Escuela Superior de Guerra, los profesores de Táctica, Historia de Guerra, Servicio de Estado Mayor, Armas y Fortificación y Topografía.

Art. 2º Considéranse comprendidos en el artículo anterior los ex profesores de las referidas materias, que habiendo solicitado comando en oportunidad no se les hubiere acordado por reconocérseles necesarios sus servicios en tales puestos y siempre que hubieren desempeñado por lo menos un año como profesores titulares.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad — Adquisición de artículos de librería.

Buenos Aires Junio 4 de 1917.

Exp. 3884-C-917. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber adquirido los artículos de librería que detalla, indispensable para el uso en las oficinas de la misma durante el primer trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que estas adquisiciones han sido efectuadas, previo pedido de precios—en la mayoría de los casos—a diversas casas especialistas en el ramo, adjudicándolas a las que presentaron propuestas más ventajosas.

Y teniendo en cuenta además, las razones de urgencia invocadas y la naturaleza del material adquirido,
El Ministro de Obras Públicas —
RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de que se trata y adjudicar en la siguiente forma su provisión:

1 — Jacobo Peuser. — Copiadores e índices, pesos 93 moneda nacional.

2 — Doucet y Cía., — Papel secante y registradores, pesos 31,20 moneda nacional.

3 — Ramón Esteve. — Papel nile, secante y lápices, pesos 55,40 moneda nacional.

4 — Curt Berger y Cía., — Arreglo máquina de coser, pesos 9, moneda nacional.

5 — Arreglo máquina de coser pesos 6 moneda nacional.

6 — Jacobo Peuser. — Tinta, broches etc., pesos 56,20 moneda nacional.

7 — Ramón Esteve. — Papel, tinta, broches etc. pesos 48,60 moneda nacional.

El gasto total de doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 299,40 m/n) que esta adquisición representa, se imputará al Anexo I, Inciso 1º, Item 2; Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 4 de 1917.
Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo último (Exp. Nº 9586-C-917) la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Decláranse comprendidos a los bomberos del Cuerpo de la Capital, siempre que lleven uniforme; en las franquicias que el Art. 16 de la Ordenanza de Julio 2 de 1909, sobre fusión de varias compañías, acuerda a los agentes de Policía, Carteros, etc.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan B. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-14 junio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.
Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 27 de Abril último, en el expediente Nº 13799-V-916, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse el primero y segundo párrafo del Art. 47 de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

«Art. 47º. Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, General Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y descarga que efectúen las casas de comercio y empresas de transportes, en la vía pública, sólo podrán realizarse hasta las doce del día, no alcanzando esta restricción a las que efectúen esas operaciones dentro de sus edificios, en forma que no traiga inconveniente para el tráfico público».

«Las operaciones de carga y descarga a que se refiere el párrafo anterior, se consentirán en todas las horas hábiles del día, únicamente cuando se trate de mudanzas a efectuarse de un local a otro por cambio de domicilio».

Art. 2º Comuníquese etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-9 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. J-267-1917. — «Bariloche, Fe-

brero 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Remigio Jürgens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en esta localidad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivados ni labrados y abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, en el departamento de Bariloche, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de manera que su cabecera Norte será formada por una línea que forma un ángulo de 120° Oeste con relación al Norte astronómico y de una longitud de 1500 metros a partir de un punto situado a mil metros de distancia de la confluencia del arroyo sin nombre con el río Ñiribau, aguas arriba. Los costados Este y Oeste quedan determinados por líneas perpendiculares a esta cabecera en dirección Sudeste más o menos y tendrá una longitud de 13.333 metros. La cabecera Sud será en consecuencia determinada por la línea que una los extremos de los costados ya indicados Los trabajos los principiaré a hacer con cuatro jornaleros y ocuparé como herramientas la pala y el pico. Adjunto un plano de ubicación. Es justicia. — C. R. Jürgens. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. Devuélvase el duplicado con la nota acordada, y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez y nueve de Abril ppdo., a las dos y cuarto pasado meridiano, el interesado modificó el límite Sudeste de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no estaba cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo por mil quinientos metros (1.500 m.) de ancho, tal que la dirección de sus lados menores sea N. 120° O. y que su vértice Norte esté situado en el eje del río Ñiribau a mil metros (1.000 m.) aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el mismo río. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau, que desemboca aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes a juicio de esta Oficina. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos ya manifestados en la misma región, en particular a los descubrimientos manifestados en los expedientes A-4633-905, C-1699-1916, C-1694-916, S-1277-1916, registrados respectivamente bajo los números 22, 32, 30 y 29 del libro correspondiente. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 4 junio. N° 124-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. C-288-1916. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Thomas J. Cadmus, comerciante Norteamericano domiciliado en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y en la mejor forma expone: Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. Amparado en esta cláusula es que solicito la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 18 de Enero ppdo., a don William C. Sheppard, en el expediente S-1086-915, quien no ha instalado los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de polígono, cuyos vértices A. B. C. D. E. F, están situados en la siguiente forma: A. es un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto que a su vez dista 2500 metros al S-45°-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — B. dista tres mil metros al Norte de A. — C, dista cinco mil metros al Este de B, — D, dista cinco mil metros al Sud de C. — E, dista dos mil quinientos metros al Oeste de D. — y F. dista dos mil metros al Norte de E. — Es justicia. —T. J. Cadmus. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las nueve antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué.— Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo, concedido en el expediente S-1086-15 al señor William C. Sheppard, y que venció con fecha 3 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las doce y cuarenta pasado meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y persnoal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

E. 4 Junio — N° 122-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. -T- 287-916. — «Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: — Harold J. Teschemaker, estanciero, británico, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 478, al Señor Director se presenta y en la mejor forma expone: — Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. — Amparado en esta cláusula, es que solicitud la revocación del permiso de cateo otorgada con fecha 19 de Enero ppdo., a don Wilfred L. Skeet, en el expediente -S- 1087-1915, y su registro a mi nombre, pues no han sido instalados los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal, y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección E. O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice N. O., se encuentre a dos mil quinientos metros al S-45°-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. — Es justicia. — H. J. Teschemaker. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario, — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué. — Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo concedido en el expediente S-1087/915, al señor Wilfred L. Skeet y que venció con fecha 4 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado: 1°) Que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas, y 2°) Que respetará los derechos que pudieran corresponder los señores Francisco Tóbar e Hijos, en los pedimentos tramitados en los expedientes -T- 8445 1911 y -T- 1897/912 — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 junio N° 121 v- 14 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente A-691-1917. — «Las Lajas, Mayo 8 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Juan Inacio Alsina, Ingeniero y hacendado vecino de esta localidad me presento solicitando permiso de exploración y cateo en busca de sustancias mineras de la primera categoría en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. — Pido la extensión solicitada en forma rectangular de cuatro mil metros de frente hacia el Norte y cinco mil de fondo hacia el Sud debiéndo procederse para su ubicación, conforme el croquis dibujado al pie de la presente en la forma siguiente: — Situado en el Cerro Naunanco, Sección XXX de los planos de éste Territorio al Norte del Río Agrio, en el punto designado con la denominación de mojón N° 30, con cero en el mojón situado en la altura designada en los mismos planos con el nombre de Sierra de Los Leones, que tiene de altitud mil quinientos noventa y cuatro metros según esos mismos planos, se formará un ángulo de ciento veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos y se medirán en esa dirección tres mil ochocientos metros hasta el punto A. Desde este último punto se trazarán las direcciones A B y A D formando con cero en el mojón 30 de Naunanco, respectivamente, ángulos de sesenta y nueve grados treinta y siete minutos y ciento cincuenta y nueve grados treinta y siete minutos midiéndose sobre la primera cuatro mil metros y sobre la segunda cinco mil hasta los puntos B y D. Luego desde estos últimos, cuadrando con cero en A se trazarán los costados B C y D C respectivamente de cinco mil y cuatro mil metros para formar así el rectángulo representado en el croquis que ocupará parte de los lotes Nos. 23 y 24 fracción D de la Sección XXX y que no sé si son de propiedad particular o fiscal. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Nota: El mojón en Sierra Leones lleva en los planos el N° IX. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy once de Mayo de mil novecientos diez y siete a la una y cincuenta pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Devuélvase el duplicado correspondiente y pase a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 1° de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que en los trabajos de exploración empleará cuatro operarios por lo menos con las herramientos correspondientes. — A juicio de esta Oficina, estos elementos son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 7 junio N° 175-v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01999-S-1914. — Mayo 28 de 1917. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud dando cumplimiento a la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1916 en este expediente dictada, somete para su aprobación los planos Nos. 26404-A, 26405-A, 26406-A, 26407-A, 26407-A, 26408-A, 26409-A, 26410-A, 26411-A, 26412-A, 26414 - A, 26415 - A, 26416 - A, 26417 - A, 26418-A, 2525, 26526 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la prolongación de andenes en varias estaciones de su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta en lo que respecta al argumento aducido por la Empresa, de « que las dificultades financieras actuales, justificarían que no se le impusiera la obligación de llevar a cabo estas obras que juzga no son exigidas por una necesidad verdaderamente sentida ».

Que esta Dirección General al dictar la resolución de referencia tuvo ya en cuenta la situación financiera a que la Empresa alude y precisamente en consideración a ella sólo ordenó la prolongación de estos andenes por considerar y haber comprobado que son instalaciones de carácter indispensables debido a cuya falta los pasajeros se ven expuestos a peligros y aún riesgos al bajar de los coches o a subir a ellos el terreno natural,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva sometidos por la Empresa del Ferrocarril del Sud y relativos a la prolongación de andenes en las estaciones citadas en la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1916, a excepción de la de Tandil, fijándole a la Empresa un plazo improrrogable de cuatro meses « a contar desde la fecha en que le sea comunicada esta resolución » para que termine las obras de referencia.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Par-

ticulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial...........	$	1655 80
Boletín Oficial............	»	334 40
	$	1990 20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año...............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio, a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas, y calibres escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Junio. Orden de venta: del 8 al 18 de junio, inclusive; alhajas. Día 19, armas en general, anteojos de campo y carrera aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos máquinas de coser. Día 20: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. —Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.

E. 7 junio Nº 165 v- 27 junio.

Asociación Católica
Convocatoria

Habiéndose resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de Mayo último en ejercicio de la facultad que le otorga el Art. 20 de los Estatutos inciso 8º, convocar a una asamblea extraordinaria para deliberar sobre la disolución de la Asociación tengo el agrado de dirigirme a Vd. citándolo para dicha asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 del corriente a las 5 y 30 p. m. en el local Bolívar 525.

Orden del día:

Disolución de la Asociación. — Buenos Aires, junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 7 junio Nº 167 v- 15 junio

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Martes 26 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente sobre disolución y liquidación de la sociedad.

2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — Director General.

E. 7 junio Nº 177 v- 26 junio.

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Orden del día:

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1917 a las 5 p. m., en el local de la sociedad calle Sarmiento Nº 329.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de cinco Directores y un suplente titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 junio Nº 176 v- 23 junio.

Convocatorias Anteriores

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria
Señor Accionista:

La séptima Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 18 del corriente a las 8 p.m., en la calle Esmeralda 690, con la siguiente

Orden del día

Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente por el término correspondiente.

Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto Demaio, secretario.

E. 6 junio Nº 163-v-18 junio.

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Florida número quinientos ochenta y siete el día veinticinco de Junio corriente a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el documento que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Vicepresidente.

E. 6 junio Nº 151 v- 22 junio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y especialmente aumento del capital social creación de un sólo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales.

2º Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Directorio.

E. 6 junio Nº 161 v- 22 junio.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 12 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 13 del actual a las 11 a. m., en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1917. — El Directorio.

E. 5 Junio — Nº 132-v-15 junio.

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1917, en el local social calle Corrientes 452 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2º Consideración de los incisos (h) e (i), que se agregarán al artículo 2º; ampliación del artículo 5º e inciso (i) del mismo y reforma de los artículos 9 y 10.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Junio — Nº 136-v-16 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Al-

macenercs, calle Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Taddeo, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

(Sociedad Anónima Limitada)

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917, que tendrá lugar en Gaimán el día Viernes 15 de Junio de 1917 a la una p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las memorias del Directorio y Síndicos correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomás Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloyd Jones, y Síndicos John Howel Jones y John J. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los estatutos, Gaimán, Mayo 31 de 1917, por órden del directorio. — Hugh Griffiths. (secretario).

E 5 junio Nº 134-v-15 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 16 de Julio del corriente año, a las 10 a. m. en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriéndo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosty Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E 5 junio Nº 145-v-21 junio

La Compañía

Estancia «Buena Vista»

(Sociedad Anónima).

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea de Accionistas el 31 de Mayo, por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día martes 12 de Junio a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores y suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

James Marr Síndico.

E. 2 Junio — Nº 107. v-12-junio.

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1917, a las 8 p. m. en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de capitán por dos años, en reemplazo del señor Venancio J. Dupin; de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Vicente Quintana, Mario Bustamante, Mario Fuschini y Emilio Fontán que han terminado su mandato, de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

E. 2 Junio — Nº 115. v-14-juni.

Investment Trust Cassels

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Elección de tres suplentes al Directorio.

5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.

6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá, que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 882-v-18 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

The American Quebracho Company

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio, de 1917, a las tres pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entrepiso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quorúm», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 98-v-14 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.— El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 3 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.

Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.

Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre éllos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tcgba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance,

2º Elección de dos titulares y dos suplentes,

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la

convocatoria. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo N° 54-v-18 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.

4° Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.

5° Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. N° 52-v-15 junio.

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo N° 62-v-18 junio

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Segunda convocatoria
Trigésima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 27 de Mayo se cita nuevamente a los Srs. accionistas de este Banco para el Domingo 10 de Junio próximo a las 10 a. m. en su local calle Bmé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1 Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2 Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: Srs. Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.

3 Elección de cinco Directores Suplentes.

4 Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma Memoria.

5 Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El secretario.

E. 29 mayo N° 64-v-10 junio

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los Señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio se les convoca para celebrar su 5a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m., en su local social de la calle Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del Día:

1° Reducción del capital Social.

2° Modificación y reforma del artículo 4° de los Estatutos sociales.

3° Designación de dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que pueda aquélla celebrarse. — El Gerente.

E. 26 Mayo. N° 48-v-11 junio

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente; a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.

2° Elección de síndicos, titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente

E 23 Mayo — N° 22-v-9 junio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Capital $ m/n 2.000.000
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura de la Memoria.

2° Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.

3° Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — N° 931-v-9 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley N° 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con V° B° de la Inspección General de Justicia.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913.

Capital autorizado........ m/n	400.000 —
Capital subscripto y realizado........ »	400.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1917

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes........	801937 21
Medidores, útiles y enseres	13026 86
Acciones (Directorio).......	15500 —
Disponibilidades...........	37869 02
Varias cuentas.	136525 21
	1004858 30

HABER	$ m/n
Capital....................	400000 —
Debentures 8%.	390000 —
Directorio (Acciones).......	15500 —
Fondo de amortización.....	30000 —
Fondo de reserva..........	7512 32
Fondo a disposición.......	10000 —
Ganancias y pérdidas......	7217 20
Varias cuentas............	144628 78
	1004858 30

M. Herlitzka, presidente.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 172-v-7 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910.

Capital autorizado.... $ m/n	2.500.000 —
» emitido...... » »	1.000.000 —
» subscripto.... » »	519.600 —
» realizado.... » »	503.660 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....	13612 41	
Existencia en otros Bancos.	2726 52	16338 93
Acciones.................		480400 —
Accionistas por acciones......	15940 —	
Accionistas por primas.	2396 75	18336 75
Deudores en gestión..........		70477 67
Acciones directores y gerente en depósito............		45000 —
Valores en cartera....	419889 08	
Préstamos hipotecarios.......	7294 —	427183 08
Valores en depósito..........		118196 55
Corresponsales extranjeros..		25 86
Mobiliario..................		15501 78
Efectos a negociar..........		1600 —
Estampillado................		51 50
Propiedades.................		34250 22
Varias cuentas..............		33222 74
		1260585 08

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y gerente s/c. de accs. en depósito.......		45000 —
Depositantes de valores.....		118196 55
Primas por realizar.........		2396 75
Dividendos por 1912.........	2034 63	
Dividendos por 1913.........	1995 81	4030 44
Directores, iniciadores y gerente s/c. utilidades......		116 29
Fondo de reserva...........		3710 82
Varias cuentas..............		87134 23
		1260585 08

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917

A. Luchinetti, presidente.—J. M. López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 153-v-8 junio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.....	o-s	1.500.000.—
Capital subscripto.....	»	918.450.—
Capital realizado......	»	909.410.—

Balance mensual al 30 de Abril 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir..........		581550.—
Acciones iniciadores........		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera.......		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías crédito.........		729000 —
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones	2523696 26	215359 47
Caja y Bancos	7237 04	
Medidores, herramientas, muebles y útiles..........	97810 56	
Varias cuentas	192064 47	
Conversión....		636250 53
	2820858 33	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital........		1500000 —
Obligaciones 6% oro..........		1000000 —
Fondo de reserva legal.....	2142 29	
Fondo de amortización	23799 35	
Deudas consolidadas y garantidas......	1095195 72	
Varias cuentas	253697 05	
Conversión.....	1446023 92	
	2820858 33	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— J. M. Aldao, director.— R. W. Roberts, síndico.—

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 171-v-7 junio.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado.................. $ m/n 10.000.000.—
» Subscripto....... .... » 6.306.000.—
» Realizado.................... » 6.306.000.—

Balance mensual al 30 de Abril de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	503900 —	
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas, Tranvías y Redes		11431771 76
Títulos y Acciones		4289623 40
Medidores, Utiles y Enseres		430030 18
Caja y Bancos		155884 86
Acciones: (Directorio)		65000 —
Títulos recibidos en Garantía	253000 —	
Varias Cuentas		4283205 08
Conversión	3479900 —	
	4236800 —	24349515 28
HABER		
Capital		10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913 .... 2.500 000.— Amortización .... 16.200.—	2483800 —	
Obligaciones 6 % oro 1914	1500000 —	
Directorio: (Acciones)		65000 —
Títulos recibidos en Garantía	253000 —	
Fondo de Reserva Legal		556735 57
Fondo de Amortización, Depreciación y Reservas		993403 01
Fondo de Previsión		140000 —
Ganancias y Pérdidas: (Saldo)		66911 14
Deuda Consolidada		475000 —
Varias Cuentas		4143602 04
Conversión		7908863 52
	4236800 —	24349515 28

J. M. Aldao, presidente. — M. Herlitzka, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 170-v-7 junio.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

Capital Autorizado..... £ 4 000.000 —
» Subscripto..... » 3.000.000 —
» Integrado..... » 1.800.000 —
Fondo de Reserva..... » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862
Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ Papel	$ Oro	$ m/n	$ o/s
Caja:				
Existencia en efectivo	54.378.253 84	5.437.570 71		
Depósitos en otros Bancos	3.757.209 22	51.275 80	58135463 06	5488846 51
Préstamos			63255475 81	658837 18
Valores a cobrar			9773824 75	2552181 28
Metalización			22890798 25	
Diversas cuentas			535313 54	10766000 55
			154590875 41	19465865 52
PASIVO				
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			142753389 74	2544246 63
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			9773824 75	2552181 28
Metalización				10071951 23
Diversas cuentas			2063660 92	47486 38
			154590875 41	19465865 52

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917.

Harry Scott, gerente.—N. H. Clutterbuck, jefe contador

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 165-v-7 junio.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA — San Martín 351 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.
FONDO DE RESERVA $ 23 920 — m/n c/l.
CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l. en Accs. Preferidas de $ 100 c/u.
2a Emisión de $ 1.000.000 — c/l en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u.
CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700 — m/n c/l.
1a Emisión Accs. Preferidas $ 1.000.000 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 685.700 — c/l.
CAPITAL REALIZADO $ 1.535.060 — m/n c/l.
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 537.510 — c/l.

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
por Preferidas	2450 —	
» Ordinarias	148190 —	150640 —
Préstamos hipotecarios		1179800 —
» con caución de valores mobiliarios		18000 —
Bancos		147865 74
Caja		23 83
Propiedades		381031 78
Cuotas a cobrar		52462 —
Muebles, útiles e instalaciones		4603 68
Deudores en gestión		91500 77
Bravo Barros y Cía		6353 49
Gastos generales		10238 74
Títulos en depósito		281909 09
Valores al cobro		3690 18
		2642419 30
HABER		
Capital		2000000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		[illegible] 04
Amortización de préstamos hipotecarios		135182 05
Servicios anticipados		1200 —
Dividendos a pagar		21689 80
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		1600 —
Cuentas Corrientes		2740 40
Intereses		59424 03
Comisiones		200 —
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		[illegible] 43
» » Previsión		108574 28
» » Reserva		23920 —
Depositantes de títulos		281909 09
» » valores		3690 18
		2642419 30

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — V. B.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 168-v-7 junio.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 10 de Octubre 1912.

Capital Autorizado.... $ m/n 1000000 —
Capital Suscripto....... » » 600000 —
Capital Realizado...... » » 600000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces usina y redes	789399 14
Medidores, útiles y enseres	9765 33
Almacén	5878 71
Caja, bancos y varios deudores	48372 90
Acciones (Directorio)	12500 —
Varias cuentas	62707 41
	1328623 49

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	140000 —
Directorio (Acciones)	12500 —
Fondo de amortización	22500 —
Fondo de reserva	9990 66
Reserva almacén	4513 65
Ganancias y pérdidas (saldo)	813 91
Varias cuentas	138305 27
	1328623 49

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 169-v-7 junio.

LA PREVISORA

Compañía nacional de seguros sobre la vida y contra incendios

Sede social: Calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance general en 31 de Marzo de 1917 correspondiente al 2º trimestre del 33º ejercicio.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida Rivadavia		3100000 —
Teatro General Belgrano		276373 65
Propiedad Pueyrredón número 1093		149087 39
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		972943 04
Campo en Villa Iris, Púan		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		626977 88
Campo San Gregorio en Coronel Suárez, readquisición		165116 70
Inmuebles varios		468327 04
Fondos públicos	163503 82	290382 30
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		27932 83
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	54464 60	748328 44
Obligaciones a cobrar		166831 29
Préstamos hipotecarios		1491699 88
Préstamos sobre polizas	159680 72	2379500 82
Gastos varios, suelos y propaganda	686 37	160362 05
Deudores varios	19285 14	349214 83
Deudores en gestión		639402 68
Explotación del Gran Hotel		281295 37
Cambio de moneda	298167 40	
	850188 05	19361421 54

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general Vida	605208 36	8509077 80
Reserva adicional Vida	32713 35	494116 —
Reserva adicional incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	5792 91	165062 69
Fondo de previsión (Reserva legal Art. 363 del Código de Comercio)		189604 22
Reserva Inmuebles		90283 59
Cuenta de Agencias		17601 59
Fondo para jubilación de Empleados		142043 75
Intereses y alquileres	13882 96	397896 70
Acreedores varios	3173 02	184005 28
Sección vida	173487 98	2341959 76
Sección incendio	10611 97	54990 91
Caja de Ahorros	5317 50	1064512 34
Cambio de moneda		680266 91
	850188 05	19361421 54

Santiago G. O' Farrel, vicepresidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº Bº: J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-7 junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

132 SAN MARTIN

Capital autorizado: $ 6.560.000 — o/s.
» realizado: » 5.840.000 — »

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones, a emitir	660000 —	
Caja y Bancos	147295 40	798788 05
Mercaderías	2120424 86	2148105 24
Inmuebles, etc., Frigoríficos	5396284 50	3859498 07
Terrenos		20000 —
Acciones varias Sociedades	1512550 —	2701820 —
Varios Deudores	1433033 19	912995 43
Deudores por tierras		49097 37
Títulos de Renta		293929 30
Cuentas en suspenso	165433 07	
Letras a cobrar		500 —
Acciones en depósito	50300 —	
Conversión	4007198 97	
	15592519 99	10784733 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Acciones ordinarias	5000000 —	
Capital, acciones preferidas	1500000 —	
Debentures al 5 %	649655 —	
Fondo de Reserva	225558 80	
Fondo de Reserva Especial	291395 —	
Fondo de Seguros	250000 —	
Fondo de Previsión	354085 80	
Fondo de Previsión Especial	105908 67	
Fondo de Ensanches y Mejoras	500000 —	
Dividendos a pagar	31096 —	
Varios Acreedores	4839865 69	1637975 61
Terrenos		39487 46
Depositantes de Valores	50300 —	
Conversión		9107270 39
Ganancias y Pérdidas	1794654 03	
	15592519 99	10784733 46

Miles A. Pasman, presidente. — Lino Landajo, gerente. — Whitmore Mace, subgerente contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 173-v-7 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado	$ m/n	2500000 —
Emitido	» »	1000000 —
Subscripto	» »	520100 —
Realizado	» »	503610 —

Balance anual al 30 de Diciembre de 1916, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Marzo de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia en efectivo	5913 48	
Caja: existencia en otros Bancos	2452 43	8365 91
Acciones		479900 —
Accionistas por acciones	16490 —	
Accionistas por primas	2479 25	18969 25
Deudores en gestión		73273 97
Acciones, Directores y Gerente en depósito		45000 —
Valores en Cartera	410367 72	
Préstamos hipotecarios	7294 —	417661 72
Valores en depósito		120951 99
Corresponsales Extranjeros		25 86
Mobiliario		15501 78
Estampillado		51 50
Efectos a negociar		1600 —
Mercaderías		3400 —
Propiedades		34209 22
Adelantos sobre cuotas de terrenos		7419 10
		1226330 30

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerentes s/c. de acciones en depósito		45000 —
Depositantes de valores		120951 99
Caja de Ahorros	145 49	
Cuentas corrientes	3905 25	4050 74
Primas por realizar		2479 25
Dividendo por 1912	2034 63	
Dividendo por 1913	1995 81	4030 44
Directores, Iniciadores y Gerente s/c. utilidades		116 29
Fondo de reserva		3719 82
Descuentos		910 26
Intereses		23151 25
Ganancias y pérdidas		21929 26
		1226330 30

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916

A. Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Demostración de Ganancias y Pérdidas en 30 de Diciembre de 1916

DEBE		$ m/n
Impresos, útiles y libros	596 65	
Alquileres	6600 —	
Sueldos	28823 —	
Gastos generales, patente etc	8917 20	
Gastos judiciales	650 60	45587 45
Mobiliario (amortización)		1722 42
Banco seguros sobre créditos	531 48	
Valores descontados	1646 85	
Anticipos y préstamos	5632 82	
Deudores en gestión	45179 44	53990 60
Saldo		21929 26
		123229 73

HABER		$ m/n
Saldo anterior		1673 —
Descuentos	8855 14	
Menos los correspondientes al próximo ejercicio	910 26	7944 88
Intereses	98386 88	
Menos los correspondientes al próximo ejercicio	23151 25	75235 63
Comisiones		38376 22
		123229 73

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916

A. Lunchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 152-v-8 junio.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Para la fabricación de papel

Bolivar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 Octubre 1888, 30 Abril 1891, 4 Febrero 1908 y 7 Marzo 1913.

Capital autorizado ...... $ 5.050.000 —
» subscripto y realizado .... » 4.085.900 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
La fábrica de papel		2753244 27
Acciones		914100 —
Seguros y muebles		21626 26
Obligaciones a cobrar		8034 92
Caja y Bancos		69533 90
Mercaderías generales	11356 99	547673 20
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc.	559360 88	74820 75
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc.	13327 26	179806 70
Varios deudores	86670 55	273929 52
Acciones en depósito		40000 —
Dividendo provisorio de 1916		204290 —
Conversión		1518976 19
	670715 68	6606040 71

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		316034 28
Fondo de previsión		269337 67
Pérdidas y beneficios		735593 03
Varios acreedores	2365 27	230075 73
Directores (acciones en depósito)		40000 —
Conversión	668349 41	
	670715 68	6606040 71

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Tomás E. de Estrada, presidente. — Pedro Moussampés, contador. — A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 162-v-8 junio.

FABRICA DE PAPEL EL "FENIX"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 46

Aprobada por el Superio Gobierno el 6 de Septiembre de 19 3.

Capital autorizado. . . . $ 3.500.000 — m/n
» emitido y subscripto » 2.652.000 — »
» realizado........ » 2.652.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo 1917.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1846474 47
Maquinarias.....	1897672 90
Muebles y Enseres..........	14014 07
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados...	927245 19
Varios Deudores...........	85133 27
Llave.....................	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures.....	192497 10
Caja......................	1172 74
Pagos Adelantados..	10673 36
Cuenta en Suspenso.........	123527 03
Gastos Generales, Intereses y Descuentos, Gastos de Expedición y Varios..........	324747 09
	5573157 22

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitdo.	2652000 —
Debentures al 8% Intereses anual..................	1200000 —
Letras a Pagar............	406744 21
Varios Acreedores.	670269 99
Ganancias y pérdidas.......	14682 54
Venta Productos Elaborados.	629460 48
	5573157 22

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
Nº 174-v-7 unio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.
v-30 junio

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.
v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2,30 pasado meridiano, para la ejecución de obras en el Cementerio del Norte de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.
v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión de 300 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.
v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.
v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.
v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino a los Hospitales Municipales, y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el 15 del actual a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.
v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilogramos de Cemento Portland. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.
v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.
v-12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de veinte toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.
v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones podrá consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917.
v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Junio 1º de 1917.
v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.
v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo de 1917.
v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de setecientas cincuenta toneladas de leña dura «Campana». Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 1 y 30 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Mayo de 1917.
v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 11 a.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.
v-9 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Mayo de 1917.
v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.
v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.
v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.
v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Airtes y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presnte pliego, la cantidad de 6.000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la

propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12°. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en benefico del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13°. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14°. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15°. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:
Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5
Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.256

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:
Cupones de $ oro 2,50 Nos 100 524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.
Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177 266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141.
Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1° de Marzo de 1913:
Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215,20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1° de Septiembre de 1915:
Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008
Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1° de Marzo de 1916:
Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086, 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65.172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68.206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 871, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74.269/73, 74.343/4, 74 367 71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192, 75 346/8, 75.441/4, 76.100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78.368, 78.483/4, 78.622/3 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.150/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80 588/92, 80 750/2, 80 949/50, 82.072/3 82.179 80, 82.820/1, 83.083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.236, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383, 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91.794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93 688.
Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33,055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34 197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35 594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/2, 38.028/9, 38 110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.
Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,
Vencimiento de 15 de Abril de 1916:
Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley N° 4569

Vencimientos del 1° de Marzo, 1° de Junio, 1° de Septiembre y 1° de Diciembre de 1915:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.
Vencimiento de 1° de Diciembre de 1915:
Cupón de $ 6.25 m/l N° 7 493
Vencimiento de 1° de Marzo de 1916:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.
Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.
Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.
Cupón de $ 62.50 m/l N° 1070

Bonos de Obras de Salubridad
Vencimiento de 1° de Marzo de 1916:
Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales
Empréstito «Teatro Colón» — Ley N° 3474
Vencimiento de 1° de Febrero de 1916:
Cupón de $ 150 m/l N° 396
Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.
Cupón de $ 15 m/l N° 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley N° 4391
Vencimiento de Octubre 1914:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.
» » » 12,50 m/l N° 1477
Vencimiento de Enero de 1915:
Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131, 6,271
Cupón de $ 12.50 N° 1.477
Vencimiento de 1° de Abril de 1915
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.
Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657
» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.
Vencimiento del 1° de Julio de 1915:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.
Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657
» » » 12,50 » » 1477, 2225
Vencimiento del 1° de Octubre 1915:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.
Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657
Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.
Vencimiento del 1° de Enero de 1916:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617
Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657
» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301
Vencimiento del 1° de Abril 1916:
Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.303, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.
Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16.99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.
Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2.592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910
Ley N° 7091
Vencimiento de Julio de 1915:
Cupones de $ 25 m/l Nos 9.774/5.
Vencimimiento de Enero 1° de 1916:
Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41.895/7, 43 543, 43.597.
Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.
Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas; 23, azúcar R. A. en terrones; 53, fariña buena clase; 71, garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 53, lentejas; 3 tachos de fierro galvanizado, 50 raciones, 33 x 34; 4 tachos de fierro galvanizado, 100 raciones, 53 x 43; 4 tachos distribución de latón, 50 litros, 38 x 42; 3 espumaderas grandes, latón, 21 centímetros de diámetro; 3 cucharones grandes, latón, 21 ctms. de diámetro, 2 cuchillas grandes, carnicero, hoja 30 centímetros; 6 aparatos para pelar papas y un colador de latón, 50 centímetros diámetro, para cocer verduras, necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Junio 5 de 1917. — El Jefe Accidental.

v-12 junio.

Departamentos de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130, arroz bremen; 37, arvejas enteras, verdes, secas; 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de 2ª; 25, fariña buena clase limpia; 37, garbanzos; 0.500, hongos secos de primera; 35, lentejas; 3 tachos fierro galvanizado, 50 raciones, 33 x 34; 4 tachos distribución, de latón, 50 litros, 38 x 42; 3 espumaderas grandes latón, 21 centímetros de diámetro; 3 cucharones grandes, latón, 21 centímetros de diámetro y una estufa eléctrica de 4 velas, de 220 volts tipo en uso en este Establecimiento.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas, de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Junio 5 de 1917. — El Superintendente Accidental.

v-12 junio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente
150 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente
1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente
60 kilogramos pejerrey fresco, o corvina u otro.

Mensualmente
3 litros alcohol puro.
2 litros de esencia de trementina.
6 frascos opodeldoc.
1 litro miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
3 litros creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical Fowler.
50 gramos colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
12 cajas sinapismos Rigollot.
2 cajas polvos Himrowod para el asma.
2 cajas sellos Monac Nos. 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa (comprimidos).

La licitación tendrá lugar el día 12 de Junio de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I° 378, con intervención del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — La Dirección.

v-12 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 10,30 a.m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Expediente 449-P.

3073 metros vaquillona cromo lustre de 13/4 m.m., de espesor, cueros limpios, parejos y suaves. 7331 kilos de suela macho, curtido especial para cosido Goodyear peso máximo por cada cuero, 19 kilos. 776 badanas de 1ª, playa, raspadas, suaves y de color natural. 6243 metros vira de 18 m.m. de ancho. 574 metros de suela delgada especial para forrar cañas. 2700 metros loneta americana de 1 metro de ancho. 2600 metros de presilla ordinaria para botines. 93 metros tela engomada Delahaye, doble ancho. 133 y 1/2 gruesas de hebillas niqueladas. 67 gruesas cordones negros trenzados de 0,90 metros. 123.000 ojalillos negros N° 153. 6057 pares de cambrillones tamaño grande. 1000 hojas de fieltro alquitranado 800 hojas de papel de lija 1/2 lima N° 1 1/2. 1 resma de papel de lija N° 0. 50 rollos papel de lija número 1 1/2 para tacos. 30 rollos papel de lija N° 0 para tacos. 1/2 resma papel de lija N° 1 1/2. 55 docenas carre-

teles de hilo negro «Oso» Nº 4. 38 docenas carreteles hilo blanco «Cadena» Nº 16. 48 carreteles hilo blanco «Oso» Nº 0. 10 paquetes hilo acarreto Nº 2, 5. 93 ovillos hilo Nº 9 para platillar. 120 ovillos hilo Nº 7 para puntear. 89 ovillos hilo Nº 6 para puntear. 90 kilos clavos de hierro Nº 15 para suela. 2 1/2 cajones clavos de hierro Nº 27 para tacos. 1 cajón de alambre para armar puntas. 3 cajones alambre hierro Nº 065 para tacos. 1 1/2 cajones semillas Nº 14 para armar Goodyear. 1 cajón semillas Nº 12 para armar Goodyear. 15 latas cemento extranjero de 35 Lts., cada una. 2 y 1/2 cajones nafta para adelgazar cemento. 12 latas pasta Royal negra. 80 litros lustoria negra. 1 1/2 cajones puntas, cabeza perdida de 20 m.m. 1 lata de alcohol desnaturalizado. 2 cajones kerosene. 60 litros aceite fino para máquinas. 45 litros de aceite esperma. 40 litros de vinagre. 5 barriles tinta negra para lisas. 38 kilos cerote amarillo. 58 kilos cerote blanco. 5 cajas panes cera negra. 5 cajas agujas Nº 41, para plantinar. 8 cajas de agujas Nº 47 para puntear. 3 cajas leznas Nº 41 para puntear. 12 gomas para devanar. 1 caja agujas Nº 3 Lameritz de brazo, punta chata. 2 cajas agujas Nº 3 Singer oscilante, redondas. 1 1/2 cajas agujas Nº 4 Singer columna redondas. 2 docenas agujas Nº 1 para talabartero. 2 docenas leznas chatas Nº 10. 1 docena limas triangulares de 30 centímetros. 6 pinceles cerda de camello, anchos, para lustre. 12 pinceles de cerda, surtidos. 2 juegos cuchillas M. 3; 1 para tacos. 2 juegos cuchillas M. 9; 1, 3/16. 5 fresas Nº 20 para lisas. 2 kilos campeche. 2 kilos percloruro hierro. 40 kilos almidón de mandioca. 50 kilos cola en cáscara. 6 frasquitos tinta color para sellos. 4 docenas lápices de color para cueros. 10 docenas cajas de fósforos. 80 barras de jabón. 50 kilos de estopa. 30 kilos de trapos. 40 kilos pasta para puntas duras. 6 docenas fundas Nº 8 para apedit. 6 docenas fundas Nº 7 para suelas. 1/2 cajón sejillas Nº 9 y 350 piezas presillas ordinarias para botas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. El secretario.

v-9 junio.

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 11 de la mañana, la provisión de 1600 pares de medias de algodón; 1600 camisetas de algodón y 1600 pañuelos de algodón. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y tendrán que presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 69-A

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

v-9 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional; el día 12 de Junio próximo; a las tres de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita; o tipo similar.

51.000 kilos de harina para fideos corrientes.

12.000 kilos de harina para fideos extras.

94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.

7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.

10 kilos de hilo para coser bolsas.

8 kilos de azafrán selecto.

5 kilos de hilo en madeja.

100 kilos de papel fideero.

5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires; Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación privada para el día once (11) del corriente a las tres (3) de la tarde, la provisión de doscientos treinta y dos (232) metros de vaqueta cruda. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 5?-?. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v- 11 junio.

Consejo Nacional de Educación

Locación de 39 casas en la Capital, con destino a Escuelas

Se invita a los propietarios a presentar propuestas de casas en locación en las zonas que a continuación se indica, haciéndoseles presente que si no fuera posible obtener precios razonables, el H. Consejo procederá a crear las escuelas por formación de un tercer turno en los edificios existentes y prescindirá de alquilar nuevos locales.

Las zonas en que se requieren locales son las siguientes:

Consejo Escolar 3º

Una casa dentro del radio: Méjico, Humberto, Sáenz Peña y Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle S. Peña 1021.

Consejo Escolar 4º

Una casa dentro del radio: Proximidades de la plaza Solís (Boca), Gabotto y Ministro Brin.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Almirante Brown 778.

Consejo Escolar 5º

Una casa dentro del radio: Proximidades del cruce de Brasil y Solís.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Montes de Oca 455.

Consejo Escolar 6º

Tres casas dentro del radio: Alberti, Inclán, Jujuy y Brasil. Otra: Catamarca, Estados Unidos, Matheu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Humberto 1º 3189.

Consejo Escolar 7º

Dos casas dentro del radio: Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos. Otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2259.

Consejo Escolar 8º

Una casa dentro del radio: Bustamante, V. Gómez. Billinghurst, Díaz Velez.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2832.

Consejo Escolar 9º

Una casa dentro del radio: Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Azcuénaga 1155.

Consejo Escolar 10º

Dos casas dentro del radio: Una; Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo. Otra Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Santa Fe 4028.

Consejo Escolar 11º

Una casa dentro del radio: Boedo, Cochabamba, Quintino Bocayuva y Garay.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle San Carlos 4200.

Consejo Escolar 12º

Tres casas dentro del radio. — Una Prov. Unidas, Zuviría; Beauchef y Doblas, otra altura Varela y Lobos; otra altura Bella Vista, Rivadavia y Avellaneda.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del C. Escolar, calle Fray Cayetano 95.

Consejo Escolar 13º

Cuatro casas dentro del radio. — Una en el barrio de La Paternal, otra alrededor de las calles Padilla y Malabia, otra alrededor de Cayena, Gaona, Av. San Martín y otra, Gaona, Cuenca, S. Julián y Sud América.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Caracas 1264.

Consejo Escolar 14º

Dos casas dentro del radio. — Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Thomas y otra Darwin y Vera.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Santa Fe 5039.

Consejo Escolar 15º

Tres casas dentro del radio. — Una Guayra, Moldes; Bebedero y Freyre. Otra, inmediaciones del H. Nacional. Otra perímetro comprendido entre las calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Sucre 2441.

Consejo Escolar 17º

Tres casas dentro del radio. — Una: Av. América, Esperanza; Av. G. Paz, y Cuenca. Otra, Tres Cruces; Concordia y Nogoyá y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Asunción 3835 (V. Devoto).

Consejo Escolar 18º

Seis casas dentro del radio. — 1ª Rivadavia y Lacarra, 2ª Av. Campana y Piedrabuena. 3ª Larrazabal y Echeandía 4ª V. Lugano Sec. Sud: 5ª Murguiondo y Tapalqué, 6ª Pergamino y Lobos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rivadavia 8175.

Consejo Escolar 19º

Tres casas dentro del radio.—1ª Monteagudo, Caseros, Luna; y Av. Alcorta. 2ª Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestras. 3ª Muñiz, Pavón, Boedo y Salcedo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rioja 1732.

Consejo Escolar 20º

Dos casas dentro del radio. — Una a la altura del 900 de la Av. Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2700.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Iriarte 1826.

v 8-junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1000 kilos arroz «Bremen».

60 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.

300 kilos arvejas secas, enteras.

330 kilos garbanzos de 1ra.

16 litros de alcohol desnaturalizado.

Café

150 Kilos café «Brasil» de 2da., molido.

Ferretería

10 docenas cepillos Nº 3 de trevia.

5 docenas juegos cubiertos de madera.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 docenas de zapollo.

12 brochas, para peluqueros.

15 docenas de hojas «Gillette».

5 kilos de polvo de jabón.

15 resortes para máquina «Manno».

Librería

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

2 resmas papel romaní, rayado.

3 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

12 cajas broches Nº 0 al 5, dos cajas de cada número.

3 cajas plumas «Leonard» de 111, número 516.

3 cajas plumas «Perry» de 114, número 341.

1 docena de gomas circulares.

1 docena lápices «Venus» Nº 3

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

1 frasco de 1/2 litro tinta copiar «Stephens».

1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

1 caja de chinches.

300 sobres blancos de oficio

200 sobres azules comerciales; para cartas.

24 telas impermeables para copiar.

Artículos de Electricidad.

6 bujías para estufa de 220 W.

6 fichas para toma-corriente de 10 amperes.

3 toma-corriente completo de 10 amperes.

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osram» u otra buena.

10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

10 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

50 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 W. Osram u otra buena

1 toma-corriente a tapón con ficha y tapones; 5 amperes.

Farmacia

1 litro aceite ricino.

200 gramos ácido acético.

50 gramos ácido pícrico.

10 litros de agua destilada.

4 litros de alcohol rectificado.

10 Klg. algodón hidrófilo.

100 gramos de antipirina.

100 gramos de aspirina.

1 Klg. bicarbonato soda común.

50 cajas de virata; grandes.

3 Kilog. carbonato cal común.

50 corchos medianos.

3 litros de esencia trementina.

200 gramos de extracto flúido poligala.

3 piezas de género para ventosas.

2 litros de glicerina.

100 gramos de yodo metálico.

300 gramos yoduro potasio.

50 gramos de jalapa en polvo.

5 gramos de mentol.

25 gramos pepsina nostra.

250 gramos pomada mercurial doble.

50 gramos resorcina.

500 gramos regaliz en polvo.

250 gramos salicilato metilo.

250 gramos subnitrato de bismuto.

5 Kilog. sulfato sodio común.

50 gramos terpina hidrato.

1 Kilo de talco.

La licitación se llevará a cabo, el día 13 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Paseo Nº 2143, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-13 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación de pan y víveres secos

Llámase a licitación para el día 12 del actual a las 2 pasado meridiano, para la provisión de pan y galleta a los Cuerpos e Institutos del Ejército acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar y Campo de Mayo, durante el segundo semestre del cte. año.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el mismo semestre, para todas las Fuerzas del Ejército.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la IVª División de la Dirección General de Administración. —Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel Prosecretario.

v-12 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Junio a las 2 y 30 p. m. Por datos y consultar el plano del buque ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — J. C. Dubois.

v-8 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15

de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso arto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condicioines que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m. para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires Mayo 15 de 1917. —

15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalmira Luna de Arias en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Antonio Arias.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Fanny Sibthorpe de Mendoza, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos A. Mendoza.

Buenos Aires, Junio 5 de 9117. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro A. Bagnoli para su pupilo el menor Roque Camberchioli y doña María Camberchioli por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Donato Camberchioli.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12-julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Josefa Juana Abeno de Iglesias, por sí y por sus hijos menores Doña Amelia Luisa, Don Raúl Mauricio, Don Eusebio, Doña Elena Esther y Don Leopoldo Manuel Iglesias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Talleres de Marina Don Benigno Manuel Iglesias. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Pastora Omil de Correa en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de Catamarca don Erasmo Correa. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Isabel Díaz de Caporale, por sí y en representación de sus hijas menores Doña Vicenta Lidia Adolfa y Alba Rosa Caporale, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Relaciones E. y Culto, Don Vicenta Caporale. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Larre Fraga de Fernández, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria, Doña María Luisa Fernández. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Genoveva Arance de Coronado, por sí y por sus hijos menores Don Germán Félix, Doña Eloisa y Don Adolfo Juan Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Juan Alejandro Coronado. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario

v-7 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de sete aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 doña Natividad Margarita Pérez de Bermúdez Sandoval, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Bermúdez Sandoval.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 junio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a doce bolsas de lana que le fueran secuestradas del carro que conducían Juan de Buglio y Agustín Grecco, y que se supone hayan sido sustraídas de una lancha en el Riachuelo, para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 68, letra B, del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Junio 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-12 junio.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en las actuaciones Nº 35, letra A (varios)-1917 o 1426, letra A-1916, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a don C. Santucci y a toda persona que se considere con derechos a 10 barriles de aceite, marca CS venidos a consignación del referido, señor por el vapor Reina Victoria Eugenia, paquete Nº 3142, entrado al puerto el 23 de Septiembre de 1916, para que dentro del término fijado, proceda a la presentación del despacho y el retiro a plaza de los susodichos barriles, bajo apercibimiento de si no comparecieran, tener por rezagada la mercadería y proceder a su venta en pública subasta, para cobrar el Fisco, los derechos que la mencionada mercadería adeuda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 6 de 1917. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-12 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26-1917 o 253 R. o 648 A. o 99 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26-1917.

Marca Casaca, número 329 1 cajón, vapor P. Mafalda, Paquete 856, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca A. G. S., sin número, 210 cajones, vapor Cari, paquete 251, fecha de entrada Enero 15 de 1913. — El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 21 de 1917 o 210 R. o 635 A. o 97 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21 de 1917.

Marca H. A. V. C, sin número, 69 cajones, vapor León XIII, paquete 435, fecha de entrada Enero 24 de 1913; marca R. C., número 1, 2 2 baúles, vapor Laura, paquete 1311, fecha de entrada Marzo 12, de 1913; marca W. M. número 743. 44, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 912, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca H. A. V C, sin número, 41 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada Fbro. 25 de 1913; marca H. A V C, sin número, 15 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1615, fecha de entrada Marzo 29 de 1913; marca P. T, número 1, 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2678, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca H. B., número 847/49, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 2179, fecha de entrada Abril 30 de 1913; marca S. F. C., número 297/308, 12 esq., vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. — El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 20/1917 o 246 R. o 621 A. o 90 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispueto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 20/1917.

Marca, B B C, sin número, cantidad 80 cajones, vapor Garvuna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, marca, W C abajo N K, número 73. 75 78. cantidad 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649, fecha de entrada Abril 16 de 1912, marca M. Andrea, número 7259, cantidad 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913, marca, S H C, número 511, cantidad 1 esq. vapor Algerie paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913, marca MMC. abajo. AOD, número 1410, cantidad 1 esq. vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 25/1917 o 252 R o 649 A. o 98 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1917.

Marca V B, sin número, cantidad 20 cajones, vapor Bell O/. Spaim, paquete 133, fecha de entrada Enero 8 de 1913, marca, W abajo H, sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan, paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca, W S B, sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan; paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca W S B sin número, cantidad 1 casco vapor Dabazan, paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca, R D V C, sin número, cantidad 6 cascos vapor Madrid; paquete 1849, fecha de entrada Abril 12 de 1913. El Jefe:

v-7 junio.

Contaduría General de la Nación

Pr disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores: Santiago Durand, Juan José Lemos, José L. Lecol, Amelia Capdevielle y P. Varando, para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados para regresar al país a raíz de estallar la guerra por nuestra Legación en París y Consulado en Burdeos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario:

E. 4 junio: v.14 junio.

Pr disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Alejandro J. Maudet para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 220.00 m/n. (doscientos veinte pesos moneda nacional), importe de dos pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por nuestro Consulado General en París, a raíz de estallar la Guerra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio. v-14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool (Inglaterra) don Juan J. Dauber para que dentro del improrrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747.72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado, que retiene indebidamente como producto de la recaudación por venta de estampillas consulares, habida durante el cuarto trimestre del año 1914, y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 1.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda, importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél, bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al primero de los nombrados y solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 Junio-v-19 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Altazón, Eduardo Canle, Eugenio Boleso, Juan Vezzetti, Carlos Francisco Olivero y Fermín Passols para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4; pesos 4, pesos 4, pesos 4, y pesos 16 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 7 junio -v-18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor LUIS DUGROSS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 41-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al Sr. RICARDO P. HORNOS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 42-v-8 junio.

Por mandato judicial del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días al señor ALEJANDRO de CHAPEAUROUGE, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, la Excma. Cámara Federal de Apelación de este Distrito, ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — Y Vistos: Por sus fundamentos, se confirma la sentencia de remate de fs. 48 vuelta dictada en la presente causa seguida por el Fisco contra Alejandro de Chapeaurouge, con costas. Notifíquese, devuélvanse y repónganse las fojas en el Juzgado de origen. — J. N. Matienzo. — Daniel Goytia. — A. Urdinarraín. — E. Villafañe. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917». — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 43-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días al señor ERNESTO CATIVA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del demandado manifiesta a fs. 20 vuelta no tener excepción que oponer a esta ejecución, y atento el pedido que antecede, llévese ésta adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital, intereses y costas de este juicio. — T. Arias». — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 44-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a los señores RICARDO MAYOL y FERMIN C. MURGUIONDO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si dejaren de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 34-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor MANUEL P. CASTAÑON, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 17 de 1917. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que apesar de haberse notificado en forma el auto de fs. 24 vuelta, no se ha opuesto excepción alguna, se sentencia esta causa de venta, mandando llevar el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — P. A. González del Solar, secretario.

Nº 35-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Jus-

ticia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don AGUSTIN CHAO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente, si deja de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 36-v-8 junio

Por mandato del señor Juez Federal, doctor M. B. de Anchorena, se hace saber por tres días a don J. CERRON, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Autos y Vistos: No habiéndo el representante del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el juicio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 37-v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don ALFREDO SEITUNE, para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fs. 1 y 2, y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas dichas firmas en su rebeldía y designar al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 38-v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 39-v-12 julio

Por mandato del señor Juez Federal, doctor M. B. de Anchorena, se hace saber por tres días a doña AURELIA LEVALLE de GALLO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando de autos que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Rafael A. Laguizamón, secretario.

Nº 40-v-8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no compareciere, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía, bajo apercibimiento de lo que hubiére lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa de porqué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Mayo 11 de 1917. — Jorge García González, secretario.

Departamento General López

Diego de Alvear

Acosta Clodomiro.
Arce Severo
Arce Simón
Arias Benigno
Arias Domingo
Armagno Juan
Aubino Miguel
Ballestero Floriano
Ballesteros Heraclio
Barragán Luis
Beltramino Lorenzo
Beltramino Luis
Berrondo Teófilo
Berrondo Valentín
Blancó Modesto
Borsena Angel
Brambilla Luis
Butte Manuel
Byrnes Juan
Cambón José
Carrizo Miguel
Ceballos Julián
Ceballos Máximo
Cerruti Juan
Cisterna Eliseo
Córdoba Antonio
Córdoba Tiburcio
Coria Fortunato
Cristophersen Pedro
Crowley Gerónimo
Cullen Guillermo
Chacón Domingo
De Haro Carlos
Egau Eduardo
Eusebi José
Expósito Miguel
Fabiani Manuel
Farías Ramón
Fernández Antonio
Fernández Lucas
Fernández Simón
Ferreyra Cictorio
Fosano José
Fumero Andrés
Fumero José
Fumero Juan
Funes Angel
Gahagher Ricardo
Galván Alejandro
Galván Ramón
Gallo Andrés
Gallo Felipe
Gallo Tomás
Giménez Victorio
Gómez Emilio
Goyechea Martín
Grosso Luis
Gualpa Rosa
Hernández Marcos
Iglesia José
Iglesia Salvador
Jaime Florentino
Juan José Serapio
Juárez Estanislao
Junco Quiterio
Lacerna Alfredo
Lacerna Fernando
Laguarda Dionisio
Lanzas José
Lauret Pedro
Laya Santos
Leiva Alejandrino
Lencina Nicanor
Lencina Pantaleón
Liendo Sebastián
López Alberto
Lucena Bernabé
Lucero José
Ludueña José
Mansilla Salomé
Marioni Liberato
Martínez Daniel
Martínez Eulogio
Martínez Luis
Martirin Pedro
Maza Salvador
Meana Juan
Medrano Juan
Mendiluce Fermín
Montoya Conrado
Mora Marcelo
Morales Cirilo
Moreno Justo
Obiña Manuel
Ortiz Camilo
Pagliero José
Palacios Angel
Palacios Esteban
Palacios Gerónimo
Peralta Cleto
Pereyra Angel
Pereyra Octaviano
Pérez Juan de Dios
Pérez Ramón
Pérez Fernando
Porcel Cristóbal
Ramallo Ramón
Ramos Gervasio
Ramos Gregorio
Ricchini Andrés
Rinsuam Pedro
Ríos José María
Rivero Juan
Rocha Isidro
Rodríguez José
Rodríguez Manuel
Rodríguez María Jesús
Rodríguez Martín
Rodríguez Serviliano
Rojas Pedro
Roldán Ignacio
Romero Pedro
Rossi Ramón
Saganías Esteban
Sánchez Isauro
Santucho Claro
Scally Juan
Serrat Felipe
Solorzano Alejandro
Sosa Arturo
Troncoso María
Ugarte Elías
Vera Norberto
Villalba Ramón
Widmer Alfredo
Zapata Juan
Zapata Eustaquio
Zárate Miguel

Castellanos

Colombo Angel
Córdoba Alelí
Fernández Rosendo J.
Lazzarino
Acosta Atanasio
Acurso José
Aguirre Ramón

Alfonso Pedro
Almirón Martín
Aranda Manuel
Avilas Carlos
Ayet Domingo
Bafundi Juan
Balliera Fortunato
Bedatau Juan
Belón José
Bevilacqua Mateo
Branda Pedro
Broque Pedro S.
Cabezas Alejo
Cabrera Estanislao
Caro Celestino
Carrizo Alfredo
Casco Eleuterio
Cisneros Robustiano
Colombo Ambrosio
Deque Miguel
Díaz Vicente
Donaire Regino
Estanget Adolfo
Falco Angel
Farías Favio
Farías Santiago
Fernández Jesús
Fernández Villarreal
Ferreyra Delio
Fredes Pedro
Frías Agustín
Gallegos José
Gallegos Rodolfo
Gauna Domingo
Gigena Dionisio
González Aniceto
Hernández Jacinto
Hernández Jacinto
Herrera Juan
Larroulet Juan
Lecornel Augusto
López Gerónimo
López Hipólito
López Mariano
Ludueña Gil
Magirena Miguel
Mansilla Natalio
Martínez Ramón
Martínez Santiago
Merlo Luis
Molina Angel
Moyano Benito
Mura José
Murua Balbino
Ochoa Carlos
Oliva Domingo
Orana Pedro
Paganini Carlos
Paganini Juan
Pedernera Alberto
Peralta José
Peralta Ramón
Pruzzo Virginio
Quinteros Bernardino
Quintero Fidel
Ramírez Antonio
Rivas Pedro
Rivero Bernardo
Rivero Manuel
Robledo Jacinto
Rosales Ramón
Salguero Dionisio
Sánchez Ernesto
Sarmiento Ricardo
Sosa Luis
Suárez Félix
Taltabull Lerio
Torres Martín
Tutela Bartolomé
Unzué Ramón
Urquiza Bonifacio
Varela Lorenzo
Viera Hermenegildo
Vigo Miguel
Vilches Ricardo
Villarruel Antonio
Villarruel Cipriano
Villarruel Deolindo
Zubirameta Agustín
Maggiolo
Acosta Lázaro
Acuña Salustiano
Agüero Juan
Alanís Hipólito
Altamirano José
Altamirano Santos
Altunaga Juan
Andreoli José
Arias Calixto
Arrieta Avelino
Arrieta José
Baigorria Felipe
Barrera Juan
Barrera Ramón
Barrios Nicolás
Basualdo Esteban
Basualdo Lucio
Belli Tomás
Benítez Emiliano
Bessone José
Bessone Juan
Brian Baustista
Busto Lucio
Cardosos Ernesto
Carrizo Braulio

Centurión Salomé
Córdoba Rufino
Cuello Francisco
Chaparro Ignacio
Chaparro Tomás
Daltón Guillermo
Devereuse Esteban
Druetta Alfredo
Dupuoy Miguel
Farías Miguel
Farrel Tomás
Fernández Antonio
Gabbiani Joaquín
Galván Cipriano
Gill Miguel
Gómez Juan J.
González Martín
Gutiérrez Adolfo
Herrera José
Ibarra Pantaleón
Igarza Joaquín
Ingarano Bautista
Irucharun Pedro
Isaías Miguel
López Ceferino
López José
López Santiago
Ludueña Rufino
Lugones Manuel
Mac Loughlin Sgo.
Maidana Felipe
Manfredini Dalio
Manfredini José
Mansilla Antonio
Mañaño Celestino
Martínez Ambrosio
Milán Alfredo
Moglia María J.
Moglia Miguel
Molina Guillermo
Monge Nemesio
Mora Policarpo
Morón Felipe
Muga Agustín
Muller Roberto
Nevena Carlos
Ordemartt Esteban
Ortíz Juan E.
Oviedo Rafael
Padín Marcelo
Pagabuso Domingo
Peirette Juan
Peppino José
Pereyra Alberto
Pereyra Bruno
Pereyra Juan
Pérez Juan
Pérez Máximiliano
Pino Ceferino
Ponce Valerio
Quintana Faustino
Quinteros Gil
Quinteros José
Quinteros Severo
Ramonda Domingo
Ramonda Francisco
Ramonda Miguel
Ramos José
Repetto Jorge
Rezza Leonardo
Rodríguez Avelino
Rodríguez Pedro
Rojas Cirilo
Roldán Estanislao
Rosales Juan
Rueda Juan
Ruíz Sisto
Sánchez Daniel
Sánchez Taurino
Seratti Pedro
Silverio Mauricio
Sosa Ramón
Spina Juan
Teja Emilio
Torasso Enrique
Toselli Francisco
Tossoni Luis
Troncoso Amancio
Tulián Fermín
Turcati Alberto
Van Zuilen Alejo
Vargas Irineo
Vázquez Sixto
Villalba Fenelón
Walde Felipe
Rufino
Abregú Amelio
Abrigo Antonio
Acosta José
Acosta Juan
Acosta Santiago
Acuña Justo
Acha Anastasio
Acha Rafael
Acha Santos
Aguilera Marcelino
Aguirre Rosario
Alanfis Alfredo
Alaniz Salitan
Albarracín Ignacio
Albarracín Jesús
Alcorta Aureliano
Algañaraz Delfino
Almirón Bonifacio
Almirón Emilio

Almirón German
Alsap Enrique
Altamiranda Félix
Alvarez Carlos
Allende Manuel
Ameri Francisco
Anaseche Adolfo
Andrada Isaac
Andrada Miguel
Aranda Julián
Aranda Martín
Arangez Agustín
Arballio Severo
Argundegui Simón
Arias Hilario
Arier Raimundo
Arrieta Eleodoro
Ascaborta José
Avalos Federico
Avendaño Gumersindo
Avila Rosario
Ayende Wilfredo
Azcurra Aurelio
Báez Jesús
Baigorría Faustino
Bais Amaro
Balestiere Juan
Balmaceda Emereciano
Ballando Santiago
Ballestrelli Francisco
Ballestrelli José
Barbiere Francisco
Barletta José
Barraza Alejandro
Barraza Manuel
Barrera Pedro
Barrera Saúl
Barrionuevo Rubén
Basso Carlos
Bausaldo Pablo
Becerra Ramón
Beloz Alejo
Benegui Juan
Benítez Domingo
Benítez Emilio
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Silvestre
Benzo Francisco
Berón Antonio
Bersano José
Biedma Eloy
Blanco Isidro
Bohigas Domingo
Bolebe Enrique
Bonetto José
Borches Angel
Bosches Ricardo
Borches Raimundo
Brevia Eudosio
Britos Diógenes
Britos Ismael
Bruno Fernández
Bruno Pedro
Bulgherone Alejandro
Bumasin Esteban
Burgos Tomás
Burnes Miguel
Busono José
Bustamante Gabriel
Bustamante Juan
Bustamante Nicolás
Bustos Baldomero
Bustos Federico
Bustos Juan
Byrne Felipe
Cabrera Alejandro
Cabrera Justiniano
Cabrera Pedro
Cáceres Pedro
Calderón Antonio
Calderón Casiano
Calderón Juan
Calvo Valentín
Camino Domingo
Cámpora Juan
Cancalay José
Cano Roque
Cañas Juan
Cardoso Martín
Cardoso Sinforiano
Carmona Juan
Caro Pedro
Casas Rufino
Caspar Adolfo
Castillo Gabriel
Castillo Gerónimo
Castro Gerardo
Cejas Víctor
Celis José
Centeno Pastor
Cerrioni Carlos
Ciani Emilio
Ciani Humberto
Ciani Julio
Ciani Pablo
Cigorraga Benito
Collante Eloy
Concha Miguel
Conti José
Contreras Abraham
Contreras José
Contreras Simón
Cordero Daniel

Córdoba Ignacio
Córdoba Manuel
Coria Bernardino
Cornejo Fausto
Cornejo José
Coronel Ambrosio
Coronel Antonio
Cortés Víctor
Correa Eduardo
Correa Martín
Correa Prudencio
Crocco Juan
Chazarreta Félix
De la Vega Ramón
De White Alberto
Del Blanco Nicolás
Del Tiempo Marcos
Delagaray Hilarión
Delcampo Antonio
Di Paula Lorenzo
Díaz Desposorio
Díaz Exequiel
Díaz Gerardo
Díaz Juan
Díaz Vicente
Domínguez Angel
Domínguez Gabriel
Durán Pedro
Echegaray Isaías
Echevarría José
Echevarría Juan
Echevarría Ramón
Echiaguala Francisco
Emanueli José
Escailly Santiago
Escudero Pantaleón
Escuverry Bernardino
Espíndola Uladislao
Espino José
Estévez Juan
Estigarribia Nicodemes
Eugeri Valerio
Faccioti Pedro
Fagotti Alfredo
Falón José
Farías Emilio
Farías Fabián
Farías Francisco
Farías José
Farías Santos
Fasolo Celeste
Fernández Hilario
Fernández José
Fernández Raúl
Ferrari José
Ferreyra Eduardo
Ferreyra Julián
Ferreyra Ramón
Ferreyra Serapio
Figueredo Miguel
Flaman Juan
Folas Lorenzo
Fossano Santos
Franke Julio
Funes Antonio
Funes Miguel
Galante Antonio
Galván Prudencio
Gamboa Hugo
Garay Luis
García Pedro
García Rufino
Garimanno Antonio
Garzón Antonio
Gatica Isidro
Gatica Liborio
Gatica Sebastián
Gauna Hilario
Genaro Antonio
Giacobe Carlos
Giacobbe Pedro
Gil Martín
Giménez Américo
Giménez Manuel
Gil Saturnino
Giménez Martín
Godanengo Benedict
Godoy Nicasio
Gómez Angelino
Gómez Arturo
Gómez Gabriel
Gómez Héctor
Gómez Nicasio
Gómez Ramón
Gómez Remigio
Gómez Rosendo
Gómez Vicente
Gomeza Francisco
González Desiderio
González Emilio
González Florencio
González Gabriel
González Jesús
González Julio
González Nicolás
González Pedro
González Ramón
Gordon Juan
Gorosito Juan
Gramajo Modesto
Grugno Santiago
Guardamagna Carlos
Guardamagna Fidel
Guerrero Félix
Guerrin Andrés

Guirola Domingo
Gut Edmundo
Gutiérrez Pedro
Gutlein José
Guaman Félix
Guzman Isidro
Guazman Juan
Guzmán Narciso
Hernández Antonio
Hernández Natalio
Hidalgo Ramón
Ibáñez Enrique
Iglesia Antonio
Imas Ramón
Inostrosa José
Inostrosa Máximo
Insua Antonio
Iribarren Manuel
Irigoyen Miguel
Isasa Próspero
Iturzegger Ernesto
Jarias Damaceno
Jofré Antonio
Jofré Segundo
Jos Cecilio
Juárez Basilio
Juárez Benito
Juárez José
Juárez Manuel
Juárez Marcelo
Juárez Martín
Kelly Obaldo
Kogan Guillermo
Kornuk Tomás
Laguzzi Juan
Lamas Juan
Laraverti José
Landadezo Daniel
Larcó Zenón
Larretapa Fernando
Larraburo Martín
Lascano Eleodoro
Lavallen Sandalio
Ledezma Eduardo
Ledezma Eleuterio
Ledezma Juan
Leguizamón Manuel
León Juan R.
Leppez Marcelo
Leyes Agustín
Lisanti Luis
López Arturo
López Calíxto
López Clementino
López Clementino E.
López Francisco
López Gerónimo
López José
López Nemesio
López Pedro
López Segundo
Lorea Juan
Lorea Juan B.
Loza Lorenzo
Lucero Celestino
Lucero Juan
Lucero Lucas
Ludueña Justo
Ludueña Lorenzo
Luna Anastasio
Luna Heraclio
Luna Justo
Llardón Julio
Macagno Mauricio
Machado Pedro
Maderna Inocencio
Madero Cornelio
Manifesto José
Mansilla Correa
Mansilla Manuel
Maritano José
Márquez Luis
Martínez Isaac
Martínez Sotero
Martínez Vicente
Maya Andrés
Medina Fructuoso
Mena Emiliano
Menardi Oscar
Mendoza Joaquín
Mendoza Segundo
Menini Pablo
Mercado Próspero
Maercans Samuel
Mercapide Antonio
Merlo Jesús
Miranda Jesús
Miranda Juvencio
Miranda Pedro
Molina Crisanto
Molina Dardo
Molina Eusebio
Molina Joaquín
Montes Luis
Mora Silverio
Morales Bernardino
Morales Domingo
Morales Jacinto
Morales Joaquín
Morán Eleuterio
Morán Eulogio
Morando Bartolomé
Moreno Antonio
Moreno Faustino
Moreno José
Moreno José
Moreno Juan
Moreno Ramón
Moreyra Luis
Moreyra Transelino
Moya Jacobo
Moyano Pablo
Muñoz Mercedes
Muñoz Severo
Murillo Julio
Murúa Demetrio
Muscarelli Arturo
Natino Arturo
Navarro Enrique
Navarro Pedro
Nieto Ignacio
Nievas Hermenegildo
Nievas Pablo
Nievas Teodoro
Norma Anastasio
Olariaga Ignacio
Olguin Ricardo
Oliva Ramón
Olivera José
Olmedo Jesús
Olmos Alberto
Orenbengoa Gregorio
Orgullosi Ignacio
Orgullosi Valentín
Oro Emilio
Orosco Baudilio
Ortiz Exequiel
Ortuza Francisco
Otaola Emeterio
Otozua Carlos
Oviedo Agustín
Oviedo Mateo
Pacheco Ricardo
Páez Santiago
Pagani Antonio
Pagani Celestino
Pagorsa Bruno
Palacios Mariano
Palacios Victoriano
Pallero Juan
Pallero Wenceslao
Paniza Miguel
Passera Hernando
Paz Francisco de Jesús
Paz Luis
Pedraza Pedro
Pegolo Francisco
Peralta Martín
Peralta Tadeo
Pereyra Angel
Pereyra Honorio
Pereyra Octavio
Pereyra Reyes
Pérez Fortunato
Pérez Juan
Pérez Juan B.
Pérez Juan de Dios
Pérez Juan E.
Pérez Juan P.
Pérez Manuel
Pérez Modesto
Pérez Narciso
Peyrano Esteban
Piatti Miguel
Picichetti Juan
Pincé Daniel
Piñeyrúa Fernando
Polanco Andrés
Politano Bautista
Ponce Antonio
Ponce de León A.
Ponce Vicente
Priotti Pedro
Quevedo Cornelio
Quevedo Hipólito
Quevedo Lucas
Quevedo Santos
Quinteros Manuel
Quiroga Antonio
Quiroga Francisco
Quiroga Saturnino
Racca José
Ramallo Angel
Ramallo Patricio
Ramón José M.
Ramos Alfredo
Ramos Santos
Recaño Juan
Reyna Félix
Reynoso Serafín
Ricardo Lucio J.
Rincón Juan
Ríos Galo
Ríos Nicomedes
Riva Guillermo
Rivamot Juan
Rivarola Rafael
Rivarola Ramón
Rivero Estanislao
Rivero José
Rovirosa Calixto
Robledo Juan
Robledo Severo
Rodríguez Angel
Rodríguez Ciriaco
Rodríguez Cirilo
Rodríguez Crispín
Rodríguez Daniel
Rodríguez Eleias
Rodríguez Florentini
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Ignacio
Rodríguez Martín
Rodríguez Ramón
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rufino
Rodríguez Vicente
Rodríguez Zacarías
Rogan Carlos
Rojas Juan
Rojas Sixto
Romano Pantalén
Romero Cleofé
Romero Eleuterio
Romero Julio
Romero Rufino
Romero Segundo
Rosas Felipe
Rosales Sixto
Rosales Teodoro
Rosli Albino
Rosli Octavio
Rovasio José
Ruiz Eduardo
Ruiz Guillermo
Ruiz Ireneo
Saganias Alejandro
Saganias Juan
Salguero Antonio
Saligaris Pablo
Salvatierra Arturo
Sampallo Norberto
San Martín José
Sánchez Fernando
Sánchez Froylán
Sánchez José
Saravia Justino
Satoza Eleuterio
Scazino Félix
Silva Maximiliano
Silvano Damián
Silveira Emilio
Simonetti Osvaldo
Sobera Francisco
Soler Juan
Soria Pedro
Soria Secundino
Sosa Augusto
Sosa Claudio
Sosa Ciriaco
Sosa Froylán
Sosa Rosario
Sosa Silvestre
Suárez Manuel
Sueldo Santiago
Squadrone Nicolás
Tabella Juan
Tabella Juan M.
Tabella Lorenzo
Thielich Juan
Tigan Francisco
Tolosa Juan I.
Tolosa Pedro
Tonarelli Juan
Torres Celestino
Torres Fernando
Torres Lázaro
Torres Martín
Torres Serafín
Tejos Pedro
Tules Cornelio
Valenzuela Cipriano
Valoni Enrique
Valoni José
Valor Ciriaco
Valladare José
Vallejos Carlos
Vallejos Conrado
Vallejos Salvador
Varela Dolores
Vargas Eulogio
Vargas Francisco
Vázquez Norberto
Vega Juan
Velázquez Ventura
Velázquez Viviano
Vertinos Marcos
Vico Pedro
Viedela Manuel
Villafañe José
Villalba Francisco
Villamayor Pedro
Villarreal Ceferino
Villegas Bautista
Villegas Justo
Villegas Pedro
Vivas Alejandro
Vivas Luis
Vivasauribet Juan M.
Vives Rosas
Volten Francisco
Widmer José
Widmer Juan
Widmer León
Woosd Guillermo
Zabala Doroteo
Zamora Ramón
Zapata Francisco
Zavala Agustín
Zavala José
Zimmermann Pedro
Zurita Juan

San Gregorio

Acosta Pascual
Aguilar Apolinario
Aguirre Manuel
Aguirre Pedro
Ahumada Luis
Alemandín Juan
Algarbe Miguel
Altamirano Andrés
Anzoategui José
Anzoategui Pastor
Aparicio Fabio
Aranguez Carlos
Arcondo Domingo
Armando Luis
Ayscar Isidoro
Barrecina Jacinto
Barrera Domingo
Barrera Santos
Barrientos Pascual
Basili José
Bertón Francisco
Bianchi Luis
Bosonet Juan
Bravo Eduardo
Brindo Juan
Britos Roque
Bustos Miguel
Casares Juan
Calligagi Pablo
Camargo Carlos
Canelo Francisco
Cañete Facundo
Cañete Facundo
Carino José
Carino Pedro
Caro Amaro
Carrión Timoteo
Cejas Anacleto
Cejas Gregorio
Cejas Justino
Cejas Pastor
Centeno Antonio
Cima Moisés
Colomba Domingo
Comán Tomás
Cuello Belisario
Chausolin Víctor
Danieli José
Del Truch Alfredo
Delgado Ismael
Delgado Ramón
Díaz Ignacio
Díaz Juan
Díaz Juan J.
Dicilmani Enrique
Duarte Carmen
Echagüe Bernardo
Echevarría Marcelino
Epherre Cayetano
Epherre Juan
Epherre Pedro
Espejo Rafael
Espinosa Blas
Esquievel Juan
Estigarribia Agripino
Estilarte Francisco
Farias Manuel
Fernández Andrés
Ferreyra Antonio
Fernández Blanco
Ferreyra Cruz
Ferreyra José
Ferreyra Juan
Ferreyra Julián
Ford Miguel
Funes Cirilo
Galíndez Juan
Gallegos Ramón
García Francisco
Gracia Isabel
García Ismael
Giménez Antonio
Giménez Jesús
Godoy Ramón
González Anastasio
González Marcelino
González Máximo
González Octavio
González Samuel
González Teodoro
González Tomás
Gord Guillermo
Graciano Antonio
Guiñazú Cristóbal
Gutiérrez Juan
Gutiérrez Ramón
Gyhucufeldt Serucca
Herrera Damián
Howard Emerson
Ibáñez Florencio
Isaguirre Rosaendo
Jacin Emilio
Jaime Felipe
Jaime Victoriano
Juárez Luis
Landa José
Lazarte Arsenio
Leiva Prudencio
Leoni Luis
Leydio Eustaquio
Lisera Lucas
Lopes Pedro
Lucas Juan
Lucero Florentino
Llanes Manuel
Maguero José
Manatte Carlos

Martínez Florentino
Martínez Francisco
Mateo Emilio
Meda Manuel
Medina Aristóbulo
Merlotte Alfredo
Mina Martín
Molinari Isidro
Morales José
Morales Zenón
Mri Justo
Morón Lucio
Muray Roberto
Navarro Juan
Neira Angel
Nisioli Emilio
Ocampo Mariano
Ochoa Marcos
Olmedo Felipe
Olmedo José
Olmedo Wenceslao
Orellano Teófilo
Ortiz Gregorio
Ortiz Juan
Oviedo Abdón
Oviedo Octaviano
Padrón Pedro
Pellegrini Manule
Peralta Silvano
Pereyra Carlos
Pérez Ignacio
Pervin Lorenzo
Pincheira Angel
Pincheira Antonio
Pincheira Nicolás
Pintos Pedro
Ponce Abrahan
Prato Juan
Prato Querico
Quiñones Damián
Quiñones Martín
Quiroga Víctor
Quiroga Angel
Ratto Juan
Rectti Luis
Regassi Angel
Repom Juan
Ríos Juan M.
Rivero Froilán
Rodríguez Bruno
Rodríguez Ramón
Rodríguez Valentín
Rojas Manuel
Rojas Pedro
Romero Filiberto
Rossi Manuel
Rubens Abrahan
Sado Esteban
Saibene Juan
Salimbera Víctor
Sayago Eugenio
Serrato Lorenzo
Silveira Juan
Sosa Florencio
Sosa Ignacio
Suárez Eligio
Suárez Pedro
Suárez Toribio
Talís Genaro
Ulagnero Juan
Vázquez José
Vela Demetrio
Velázquez Antonio
Verdún Teófilo
Verdún Ventura
Vergamp Pedro
Videla Manuel
Villalba Pedro
Villalba Saturnino
Villalba Pablo
Vittoni Antonio

Christophersen

Mazzaro Francisco F.

Villa Cañas

Acosta Raúl
Acosta Pedro
Aguilar Manuel
Alegret Narciso
Allende Pedro
Avalos Paulino
Avila Secundino
Bagneres Pedro
Balducchi Juan
Barbet Miguel
Bertani Hugo
Battistella Angel
Bertello Luis
Beserro Lulián
Bicet Francisco
Bonino Miguel
Boraguía Pedro
Borda Miguel
Bordoli Angel
Buffoni Domingo
Burgos Alfredo
Bustamante Lucindo
Cabrera Germán
Cáceres Gabino
Cáceres José
Cáceres Pedro
Calcañi Nazareno
Cadelero Cristóbal
Cárdenas José
Carpi Pedro
Castelli Luis
Castro Julián
Cattáneo Natalio
Causi Juan
Colamn Martín
Contreras Jesús
Corello Adelio
Correa Caracielo
Debeaux Juna V.
Díaz José
Díaz Rosas
Dipaoli Eudosio
Echaniz Felipe
Escobedo Timoteo
Etortegui Ignacio
Faccio Francisco
Fallini Guillermo
Fanda Antonio
Fernández Gerónimo
Fernández José
Fernández Mateo
Fontana Miguel
Galimberti Claudio
Galimberti Juan
Gallo Ramón
García Antonio
Gauna Ramón
Guiménez Eudón
Goapper Guillermo
Godoy José
Godoy Mauricio
González Juan
Gorosito Manuel
Gorosito Ramón
Graitone Esteban
Jam Abrahann
Jurgens Gerardo
Larripa Felipe
Lázaro Mariano
Ledesma Martiniano
[illegible] Ricardo
López Casildo
López Francisco
Lluy Pedro
Mallea Adelino
Mazzini Santiago
Medina Luis
Merlini José
Merlo Eulogio
Merlo Hermenegildo
Molina Froilán
Molina Gerónimo
Molina Policarpo
Molina Víctor
Montin Juan
Morales Marcos
Moreno Pedro
Moyano Luciano
Moyano Simón
Muriado Agustín
Nicolato Augusto
Nievas Florentino
Núñez Mauricio
Olguín Fernando
Orellano Pedro
Pacheco Francisco
País Martín
Palacios Manuel
Parrza Francisco
Pasturelli José
Patrone Andrés
Patson Pedro
Pensa Pascual
Pintos Miguel
Ponce Juan
Ponce Máximo
Ponce Miguel
Quiroga Víctor
Ramondelli Camilo
Ramos Antonio
Ratto Angel
Ratto Domingo
Ratto Pedro
Ratto Victorio
Resina Celestino
Rivera Juna
Rodolfo Severo
Rojas José
Romero Gregorio
Romero Luis
Rosas Angel
Ruiz Segundo S.
Saga Félix
Saga Francisco
Salazar Casiano
Salinas Eleodoro
Sanabria Pablo
Sánchez Pantaleón
Sánchez Ramón
Sandrini José
Suárez Antonio
Suárez Modesto
Susundegui Juan
Tasitano Santiago
Uris José
Valdez Nazario
Velásquez Antonio
Vibbo Domingo
Vibbo Rafael
Vignaroli Arcángel
Villegas Benjamín
Villegas Pedro

Santa Isabel

Mainno Antonio

Wheelwright

Abad Máximo
Afunlasa José
Aguilar Valentín
Arce Pedro
Arias Estanislao
Armando Antonio
Avaca José
Bastarrica Lorenzo
Bastarrica Modesto
Belloni Alfredo
Benegas Nicasio
Berasaluzzi Nicasio
Bertuchi Luis
Bilbao Manuel
Bilbao Ponciano
Bonet Damián
Branca José
Brizuela Josep
Brown José J.
Brunetto José C.
Bustamante José
Bustos Eudosio
Cabrera Florencio
Capdevila José
Capdevila Laudelino
Cardoso Luciano
Carranza Francisco
Casademont Andrés
Castillo Juan
Casto Santiago
Cena José
Colmegna Felipe
Cóceres Felipe
Chazarreta Ponciano
Dejón Juan M.
Degregori Julio
Dipatti Bautista
Dolcell M. Santiago
Elsegood Eduardo
Enrico Manuel
Farías Saturnino
Fernández Marciano
Funes Zenón
García Julio
Garramuño Néstor
Gialcone David
Gómez Miguel
Guevara Elías
Gumy José M.
Heredia Raimundo
Hotrick Johnstone
Lazarte Ladislao
López Ricardo
Lorena Epifanio
Luporini Amadeo
Luporini Daniel
Medina Pedro
Méndez Rufino
Miranda Firmo
Montenegro Tomás
Montes Estanislao
Morales Abdón
Muro Antonio
Navarro Eusebio
Obregón Nicanor
Olivera Juan
Olivera Tomás
Otazo Epifanio
Páez Aníbal
Patiño Ramón
Pelusso Roque
Peralta José
Picapietra Juan
Prado Silvestre
Quevedo Mariano
Quiroga Pedro
Ramirez Mariano
Ramírez Sixto
Ramos Bartolomé
Ramos José M.
Resián Celestino
Rodríguez Francisco
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Segundo
Salas Sixto
Salausomet Juan F.
Saley Félix
Sosa Tomás
Suárez Emerciano
Tarni Juan
Tassi Carlos
Uresberta Luis
Vargas Sandalio
Velazco Domingo
Vieta Ramón
Zárate Juan B.
Zárate Sebastián
Zerborini Juan José

Elortondo

Agapito Eufrasio
Agüero Zenovi
Aguilar Juan
Aguirres Esteban
Alani Juna
Alvarez Saturnino
Allende Bertín
Annes Abel
Antuña Santiago
Arcellone Vicente
Arduiño Bautista
Arduimo Domingo
Baigorria Arturo
Baigorria Custodio
Baigorria Filemón
Barbaresqui Mario
Basurto Francisco
Bazzola Ernesto
Benitz Allyin Frech
Berhton León
Blanco Eusebio
Borda Luis
Bottasi Blas
Bottoli Anciro
Bucelato Francisco
Bulpara Antonio
Cabera Damián
Calegari Félix
Calegari Juan
Camilo Donati
Casanovas Alejandro
Casanovas César
Ceriani Carlos
Comugnaro Eugenio
Conti Domingo
Cornejo Domingo
Coronel Cosme
Costanzo Juan
Cruz Donato C.
Chiquillán Mariano
Del Mármol Miguel
Devoto Julio
Díaz Pedro
Díaz Pedro
Díaz Ricardo
Dure Arturo
Fernández Evaristo
Fernández Ireneo
Fillo F. Luis
Gallego Pedro
Gaviani Pablo
Gigena Segundo
Girardi Honorato
Girardi Juan
Gómez Alberto
Gómez Asencio
Gómez Jaime
González Ciriaco
González Eleuterio
Guzmán Benicio
Inga Francisco
Isla Cruz
Kettly Palacio
Lencián Modesto
Laporati Juan
Linares Ramón
Longoni Arturo
Longoni César
Maure Celestino
Meliendres Anacleto
Melo Casildo
Miranda José
Molina Evaristo
Molina José
Molina Ramón
Mora José M.
Morisengo Juan
Olivares Carlos
Oliver Francisco
Oliviere Ernesto
Palacios Cayetano
Paredes Gerónimo
Pasarelli Jacobo
Passareto Juan
Patrone Sixto
Penecino Francisco
Ponte Jacobo
Puebla Emilio
Quiles Manuel
Quintero Ponciano
Ramírez Agustín
Ramírez Gregorio
Reyna Abdón
Reynoso Manuel
Roldán Roque
Rosas Juan R.
Ruiz Ponciano
Salgado Teodoro
Sánchez José
Santi José
Selpa Luis
Sequeira Idelfonso
Silva José
Sosa Rogelio
Suárez Nicolás
Suárez Sixto
Tabema Angel
Toledo Manuel
Tolosa José
Torfini Miguel
Vanuchi Hertor
Vázque Leopoldo
Vega Ramón
Verna Gabriel
Zárate Albino
Zárate Valentín
Zebanos Exequiel

Departamento Constitución

Alcorta

Acosta Luis
Acosta Pedro
Aguila Carlos
Aguirre Juan
Alpigiani A. José
Alpigiani Andrés
Alpigiani Juan M.
Amato Miguel
Andrada Juan
Aranda Camilo
Arrogoni Luis
Barcheta Segundo

Barreiro Edelmiro
Barrionuevo Víctor
Battista Nicolás
Bazán José
Begué Manuel
Belén Lozo
Bellotti Pedro
Bendes Carlos
Benítez Silverio
Berazategui Félix
Bergamasco Enrique
Bergamasco Ernesto
Bernadelli Francisco
Bernal José
Bernardo Rufino
Berzano Domingo
Berzano Vicente
Bevilaqua Lorenzo
Bini Humberto
Bo Mentore
Bo Santos
Britos Bernabé
Britos Pedro D.
Burdet Enrique
Bustos Abel
Bustos Dionisio
Cabrera Gregorio
Cabrera Segundo
Cáceres Gregorio
Calzado Félix
Carballo Simón
Cardoso Conrado
Casal Juan
Cejas Justino
Codino Julio
Colombo Cristóbal
Conesa Pedro
Córdoba José
Cortazar Plácido
Davier León
Del Frade Angel
Di Giovani P. F.
Díaz Gerardo
Díaz José
Domínguez Gregorio
Drago César
Dutida Prudencio
Esquivel Benito
Faccio Andrés
Fernández Nicolás
Ferran Nicolás
Ferreyra Fortunato
Fischer Juan
Fischer Eduardo
Flores Jesús
Flores Juan
Fucci Luis
Galván Luciano
Gambaro Inocencio
Garate Romero
García Atilio
García Gregorio
Gaona Justiniano
Gerardo Luis
Gianotti Esteban
Gianotti Eugenio
Giménez Francisco
Godoy Roque
Gómez Alcío
Gómez Evarquio
Gómez Valentín
González José
González Sandalio
Gorla José
Grimaux Carlos
Guiñazú Servillano
Jaime Rito
Jáuregui Felipe
Juárez José
Juárez Manuel
Lagos Jorge
Laliana Octaviano
Langton Guillermo
Lasrano Carlos
Ledesma Miguel
Ledesma Pedro
Lerrino Carlos
López Froilán
López Juan
Luna José M.
Llenas Remigio
Llenas Ventura
Maidanas Geramias
Martínez Eusebio
Martínez Paulino
Molina Severo
Montero Gabino
Morel José
Moreyra Eugenio
Moris Florencio
Mutti Miguel
Oberti Pablo
Obregón Arsenio
Olmos Benjamín
Olmos Pedro
Olmos Roberto
Orellano Donato
Oviedo Anselmo
Pacheco Juan
Paiz Mariano
Palacios Juan
Palenque Ignacio
Pampín Indalecio
Pedernera José
Pascualón Angel

Pelliza Luis
Peralta Juan
Pereyra Cándido C.
Pereyra Toribio
Portela Eusebio
Prado José
Prado Ramón
Quinteros Miguel
Reynosa Dionisio
Reynoso José
Ricart Horacio
Ricart Ramón
Riomeiro Salvador
Ríos Juan
Roatta Bartolo
Roda Eduardo
Rodríguez Benjamín
Rodríguez Miguel
Rodríguez Roberto
Rodríguez Rufino
Rodríguez Segundo
Romero Sixto
Roque Francisco
Rotch Alberto
Rotch Juan
Ruíz Leonardo
Russo José
Sacchetto Bartolo
Sacchetto Venancio
Sánchez Quinteros
Scelari Antonio
Schuvre Antonio
Silva de los Dolores
Silva Pedro
Soloaga Gregorio
Spuchu Telmo
Suárez Félix
Suárez Froilán
Toscanini Francisco
Trevisán Antonio
Ulibarrie Jorge
Vernero Bernardo
Verzano José
Viana Arturo
Viana Luis
Villagra Félix
Villaba Antonio
Villalba Pablo
Villegas Odilón
Vini Guillermo
Zapata Luis
Zárate Timoteo
Zeballos Pedro

Máximo Paz

Abadía Samuel
Alvarez Bernabé
Angaroni José
Arrondo Adolfo
Astudillo Laureano
Barrera Benito
Bazan Domingo
Bessone José
Biassotti Domingo
Bisgarra Modesto
Bosque Alfredo
Bottino José P.
Brown Pedro T.
Buzzini Pedro
Cabrera Donato
Cairola Francisco
Camposal Francisco
Cañete Justo
Caresi Francisco J.
Caro Enrique
Carreño Miguel
Castro Máximo
Cosimi Octavio
Daguerre León
Depego Enrique
Díaz Antonio
Doncel Eugenio
Dubatti Arturo
Esquivel Ricardo
Ferrarotti Pablo
Figueredo Carlos
Figueredo Nemesio
Figueroa Aníbal
Freggiaro Carmelo
Galarza Severo
Gamboa Arturo
Giacobone Santos
Gómez Ceferino
González Celestino
González Hipólito
González José
Gorosito Mario
Guinard E. Pablo
Ingarino Francisco
Isasa E. José
Labeyrie Abelardo
Leguizamos Faustino
Leguizamón Silvio
Lértora José
Lobotti Angel
Ludueña Pedro
Luis Carmelo
Luna Agenor
Luquelli Antonio
Magallanes Nicolás
Mahen Juan
Malvest Esteban
Martínez Adolfo
Mendieta Gumersindo
Mendoza Martín

Meyer Mariano
Motto Domingo
Mujica Manuel
Ojeda Saturnino
Peira Florencio
Pellini Juan
Penti Carlos
Peralta Manuel
Percudani Venancio
Pereyra Benedicto
Pereyra Rufino
Pinotti Angel
Pisano Angel
Ponti Juan
Pral Rodolfo
Puissegui Santos
Pupé Martín
Ramos Hipólito
Reybet Luis
Risso Severo
Rodríguez Pedro
Rodríguez Ricardo
Romero José
Santana Isidro
Santos Juan
Sosa José
Sosa Ramón
Sradelia José
Suárez Juan
Taborda Florencio
Thirol Charles
Torres Pedro
Usuna Domingo
Valentín Timoteo
Víctor Jorge
Vivas Martín
Vizcurra Benjamín
Zabala Diego

Pavón Arriba

Baglietto Eduardo
Barbageiata Carlos
Bisgarra Juan
Campana Firmo
Castognori Benito
Corbellati Manuel
Devoto Alberto
Díaz Nicanor
Echeberne Lorenzo
Escobar Ignacio
Esquivel Pedro
Garrone Santiago
Goñi Francisco
Lantero José
Luques Arnaldo
Mellado Pedro
Múñoz Miguel
Orellano Inocencio
Pérez Angel
Ponce Fidel
Ponce Luis
Pozzi Atilio
Ramos Jacinto
Rolandelli Atilio
Romano Humberto
Ruíz Alberto
Sabich Mariano
Santillán Pedro
Semino Carlos
Stegguini Antonio
Vidosevich Antonio

Villa Constitución

Acosta Juan
Acuña Alberto
Agotegaray Floro
Aguirre Juan
Alberdi Manuel
Alberti León
Almirón Nicanor
Almoraz Pedro
Allende Antonio
Anderson Carlos
Arüello Pedro
Arismendi Zenón
Asnárez Isaac
Aucho Bruno
Aucho Emeterio
Baez Enrique
Baez Norberto
Baez Tiburcio
Baina José
Baina Severo
Bara Juan
Barladi Jorge
Baranco Lorenzo
Barreyro Emilio
Basualdo José M.
Beltramo José
Bernal Juan
Bernal Julio
Berruri Luis
Bianco Carlos
Bonnet Antonio
Bordes Amo
Bordoberry Gabriel
Borreniu Cirilo
Botaro Pedro
Bottini Luis
Britos José
Bronemberg Julio
Busquet Miguel
Bustamante Félix
Cáceres Genaro
Campi Andrés
Capozio Alberto

Carballo Ramón
Castresana Miguel
Castro Eusebio
Centeno Fernando
Ceres Pedro
Cisterna José
Comobo Estebán
Cuello Damaso
Cueto Alberto
Curli Angel
Chumbo Domingo
Dantes Robustiano
Del Castillo José
Del Fabro Victorio
Denis Pablo
Díaz Armano
Díaz Claudio
Díaz José
Domínguez Catalino
Dose Eneas N.
Echegoyeh Rogelio
Echevarne Agustín
Español Miguel
Etchrar David
Felicevih Estebán
Fernández Eduardo
Fernández Juan
Fernández Silvano
Fernando Cirilo
Fersaglia Enrique
Fierte Carlos
Figueredo Filedor
Flores Juan
Franconi Carlos
Galiano Miguel
Galván Ramón
Gatti Domingo
Giamatori Domingo
Giambroni Luis S.
Giannaday Antonio
Giles Justo
Giménez Marciano
Gómez Juan
Gómez Modesto
González Albino
González Inocencio
Gorosito Tomás
Gozanea Angel
Grassiani Luis
Graziuti Angel
Guasco Primitivo
Guidi Leopoldo
Gurdolich Juan
Gurdolich Pedro
Gurdolich Vicente
Heredia Eudosio
Heredia Manuel
Homs Pedro
Jaime Francisco
Lado Luciano
Lagleiza Luis
Latronico Vicente
Lepón Eduardo
Lescano Ramón
López Mariano
López Vidal
Luna Felipe
Luna José
Luna Pedro
Luna Ramón
Luque Maximino
Macial Francisco
Manrique Ramón
Maradona Clemente
Mariondo Oscar
Martínez Agustín
Martínez Modesto
Martínez Serapio
Martínez Tomás
Martos José
Marroschi Victorio
Mazza Pedro
Meraldi Juan
Miones Miguel
Miquelasena Mariano
Molinari Pedro
Monarde Degundo
Monge Basiliano
Moreno Daniel
Moyano Simón
Mugica Antonio
Murdet Carlos
Murado Clemente
Muriado José
Muriado Pedro
Nieri Francisco
Nieri José
Noriega Robustiano
Ojeda Telmo
Olivera Santos
Olmos Félix
Ordeñez Vicente
Orellano Isidoro
Orellano Manuel
Otermín Eulalio
Pacini Julio
Pacheco Francisco
Pacheco Irineo
Palacios Césarino
Palacios Santiago
Palavecino Evaristo
Parcles Guillermo
Parodi Santiago
Parole Joaquín

Pereyra Victorio
Piedrabuena Leonardo
Pinto Manuel
Ponce Agustín
Ponce Juan
Ponce Ramón
Ponce Rudecindo
Ponce Valentín
Porte Emilio
Prioni Angel
Quiroga Pablo
Raggio Antonio
Ramón Atilio
Rivo Manuel
Ricardo Ciriaco
Rintor Juan
Risso Juan
Risso Patrón
Ritondale Angel
Robles Vicente
Rodríguez Alfredo
Romero Delfino
Rosas Federico
Rossi Juan
Roveda Ernesto
Rubiano Washington
Ruíz Timoteo
Salazar Pedro
Santillán Manuel
Santos Rubio F.
Scolich Pedro
Solís Justiniano
Sosa Ramón
Strembell Juan
Suárez Bruno
Suárez José M.
Suárez Ramón
Tesore Angel
Tulián Justo
Turcutti Antonio
Urtiaga Mariano
Varela Arturo
Vázquez Gregorio
Vázquez Ramón
Viacalva Gerónimo
Villafañe Casiano
Villarreal Domingo
Viñas Juan
Vitule José
Vivas Ireneo
Vivas Valentín
Zattoni Eulogio J.

Santa Teresa

Alfonso Lorenzo
Anghieri J. Bautista
Apes Juan
Aragona Domingo
Baliza Carlos
Barzola Ramón
Barrionuevo Segundo
Basualdo Eusebio
Baudo Juan B.
Becerra Delio
Bilbao Martín
Bruselario Antonio
Carbonazzi Santiago
Carranza José
Cassula Herminio
Cisterna Pascual
Cepeda Genaro
Codino Adolfo
Comporti Juan
Cordone Juan J.
Coronel Manuel
Corzo Tomás
Correa Norberto
Chavín Alejandro
Chena Caracciolo
De Porter Guillermo
Degreiffe Ramón
Díaz Luis
Domínguez Víctor
Escobar Hipólito
Esquivel Ramón
Ferrari Domingo
Ferrari José
Firpo Emilio
Garavaglia José
Gauna Faustino
Gauna Ramón
Girandi Antonio
González Eduardo
González Tomás
Huevra Pedro
Gorrochotegui Florencio
Grassini Lorenzo
Heredia Guillermo
Irusta Baldomero
Jaime Pedro
Juárez Luis
Lavallén Víctor
Leandro Francisco
López Eduvigues
López García
Lucco José
Malessi Juan
Minetti Juan
Muñoz Constancio
Navarro Alberto
Muccio Luis
Olivera Segundo
Palacios Domingo
Palacios María José
Paredes Zenón
Pedrigotti Eugenio
Pereyra Eliseo
Piazza Juan
Prola Pedro
Quiroga Gregorio
Ramírez Juan
Ramos José
Ramos Marcelino
Rivero Pascual
Rocha Cirilo
Rodríguez Francisco
Rodríguez Martín
Romero Félix
Romero Horacio
Romero Jacinto
Romero Mamerto
Ruíz Ceferino
Rusconi Carlos
Sacchetto Juan
Sampallo Arturo
Santillán Pablo
Silva Juan
Sosa Ireneo
Sosa Manuel
Tamborello Angel
Tapia Ramón
Terré Francisco
Trepat José
Ulliase José
Vara Isasias
Vega Hilario
Villafañe Manuel
Villagra Francisco
Villareal Juan
Yorda Jorge R.

Peyrano

Adamini Carlos
Albarracín Juan
Albarracín Sotero
Albornoz Juan
Albornoz Manuel
Albornoz Vicente
Alfonso Angel
Alvarez Ramón
Appendino Juan
Arias Alejandro
Arias López
Arroyo Arturo
Avaca Avelino
Avaca León
Balibi Bernardo
Balbi Pedro
Barba Ramón
Benítez Francisco
Benítez Gerónimo
Benítez Samuel
Bermudez Rogelio
Bonini Antonio
Burquín Augusto
Cabrera Lorenzo
Carvallo Benito
Carranza Bartolo
Casas José M.
Castro Demetrio
Colaniti Ramón
Correa Hermógenes
Cuello Abel
Cuello Antonio
David M. Juan
Delafuente Ernesto
Díaz Juan
Domínguez Lebrano
Driver Amadeo
Drivet Jorge
Drivet Juan
Echegoyen José
Enrico Miguel
Figueras Pantaleón
Fio Pedro
Flores Severo
Gaitán Pedro
Galván Gabriel
García Juan
Gastón Faustino
Gastón Marcelino
Gil Alejandro
Giménez Ceferino
Gómez Ramón
González Florentino
González Rodolfo
Gorospe Juan
Gouthier Luis
Grattoni Luis
Herrera Nicolás
Hons Gervasio
Hons Vicente
Hoyos Martín
Irasusta Antonio
Lamonta Pedro
Lavandera José
Leguizamón Luis
Licera Domingo
Linch Ramón
Maldonado Cándido
Marí Juan
Martí Francisco
Martínez Ciriaco
Martínez Rafael
Meares Patricio
Medina Mariano
Medina Pedro
Medina Ramón
Menjbar Luján
Merciei Nicolás
Mignaco Silvestre
Molina Silverio
Mondino Francisco
Mondino Juan
Mondino Federico
Montenegro Antonio
Morales José
Morales Pablo
Müller Andrés
Muñoz Angel
Muñoz Ricardo
Navarro Rodolfo
Ninbo Joaquín
Noriega José
Obragón Rafael
Ochonga Ramón
Olayagoitia José
Olmos Agustín
Oyarzabal Francisco
Palma Pedro
Pellicioti Amadeo
Pereyra Fausto
Peridola Lázaro
Peyrano Lucio
Pieto Norberto
Pizarro Clemente
Quinteros Norberto
Quiroga Juan
Rattaro Jorge
Raito Domingo
Rastano Carlos
Reyes Francisco
Reynoso Hipólito
Rigorelli Gordiano
Rivarola Florencio
Rivarola Juan
Rivarola Pedro
Rodríguez Emilio
Rojo Vicente
Roldán Juan
Ruíz María J.
Santillán Alfredo
Santillán Víctor
Savit Melitón
Segovia Pedro
Sevola José
Tamango Américo
Toledo Hipólito
Tolosa Daniel
Tolosa Juan
Tolosa Plácido
Torres Gregorio
Totele Gervasio
Vaca Abel
Valdez Agustín
Valdez Ceferino
Valdez Taboada
Vallejos Ataour
Vega Teófilo
Valázquez Dolores
Videla Emeterio
Volpe Alfredo
Zarza Benedicto
Ziganda Ignacio

General Gelly

Caset Pedro
Echevarría Abel María
García Manuel Liborio
Leguizamón Martiniano

Arroyo del Medio

Figueredo Albino E.
Ramos José Nazario

Roldán

Almirón Anfiloquio
Aragón Mariano
Arrondo Justo
Arrondo Ramón
Ateca Santiago
Baninetti Martín
Bartolozi José
Basualdo Manuel
Battaglia Angel
Belen Miguel
Belunghi Federico
Bracamonte Ignacio
Bustos Juan J.
Cisneros C. de la Cruz
Comini Francisco
Córdoba Juan
Cornejo Anegel
Cornejo Manuel
Coronel Aurelio
Coronel Pablo
Corvetto Pedro
Cuello Calixto
Daurés Lorenzo
Díaz Angel
Díaz Ignacio
Dieb Casin
Espíndola Eustaquio
Dominchini Juan P.
Espíndola Eustaquio
Florián Miguel
Gallardo Pedro
Gómez Agustín
Herren Luis A.
Hoffmann Germán
Ibarre Justo
Ibos Juan M.
Jones Eduardo
Kalbermattey Ignacio
Laios Julio A.
Ledesma Tomás
Ligorria Alejo
Melzi Francisco
Montero José
Montero Nicasio
Morán Exequiel
Morán Francisco
Moreno Néstro
Moyano Benito
Neuhaus Alfonso
Núñez Martínez
Ojeda Arturo
Ojeda Julio F.
Pellegrini Pedro
Pérez Benjamín
Pérez Domingo
Picco Angel F.
Piñona Juan
Plá Gabriel
Porcel Mauricio
Posadas Ignacio
Posadas Juan B.
Posadas Luis
Quiroga Francisco
Ramírez Jesús
Rocha Tiburcio
Rodríguez Antonio
Rojas Evangelisto
Rojas Francisco
Romero Eugenio
Schwanck Guillermo
Shuager Eduardo
Dilva Deogracia
Stempfel Karlos
Tietz Gustavo
Torres Miguel
Trementon Teodoro
Trevisán Juan
Troncosos Nicolás
Urraco Alfredo
Urraco Gabino
Urraco Ramón
Würgler Godofredo
Zárate Virgilio
Zimmermann José
Zimmermann Germán A.

E 21 mayo -v-7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será decalrado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Cartelito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Paplacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1917. — C. F. Figueroa, secertario.

s/c. v-9-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de défraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Airés, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso.

s/c. v-9 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Rio Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5° del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Rio Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

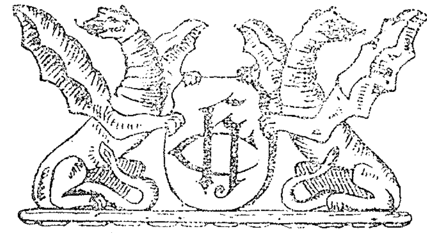
Acta N° 57428



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

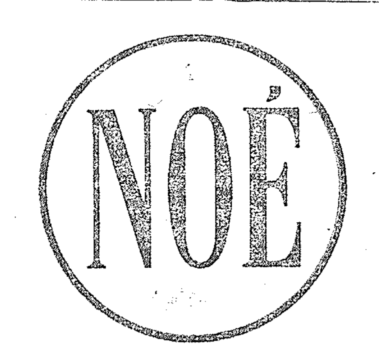
Acta N° 57440



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

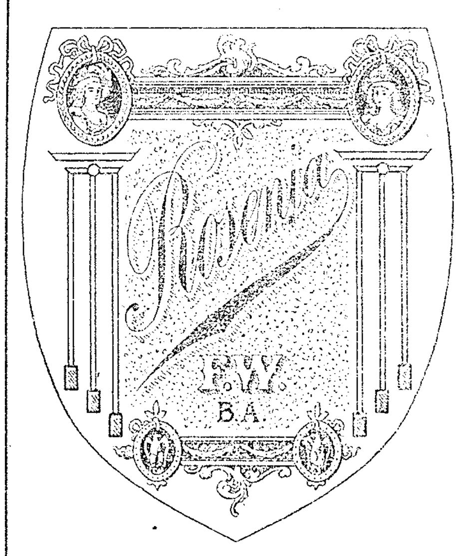
Acta N° 57429



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta N° 57460



Junio 1° de 1917. — Américo Romeo Fracassi. — Productos de perfumería, de la clase 16.

v-12 junio.

Acta N° 57461

LABRALLER

Junio 1° de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 junio.

Acta N° 57462

NEW PERFECTION

Junio 1° de 1917. — West India Oil Company — Caloríferos, de la clase 14.

v-12 junio.

Acta N° 57463



Junio 1° de 1917. — Globe Rubler Tire M. F. G. Company. — Tubos y llantas de goma, toda clase de correas y mangas de goma, válvulas, esteras de goma, toda clase de empaquetadura de gomas y otros artículos de goma, de la clase 17.

v-12 junio.

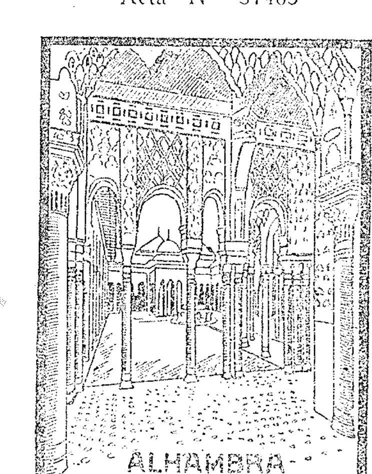
Acta N° 57464

METZ

Junio 1° de 1917. — Dieckichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 junio.

Acta N° 57465



Junio 1° de 1917. — Hirschberg Co. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15

v-12 junio.

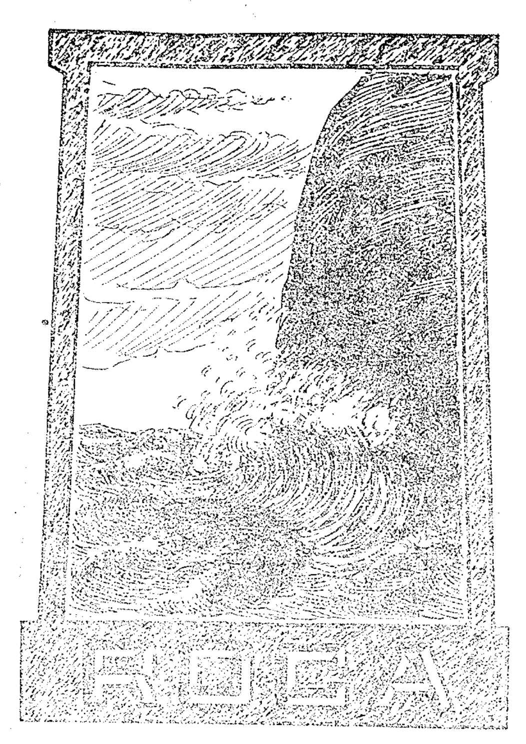
Acta N° 57470



Junio 1° de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3,

v-12 junio.

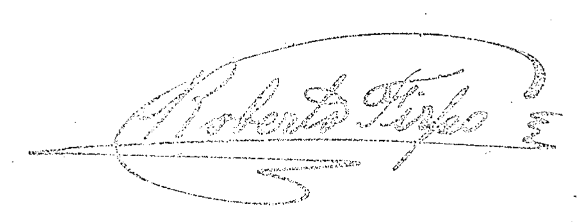
Acta Nº 53742



Julio 20 de 1916. — Th. Folgers y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (modificada).

v-8 junio.

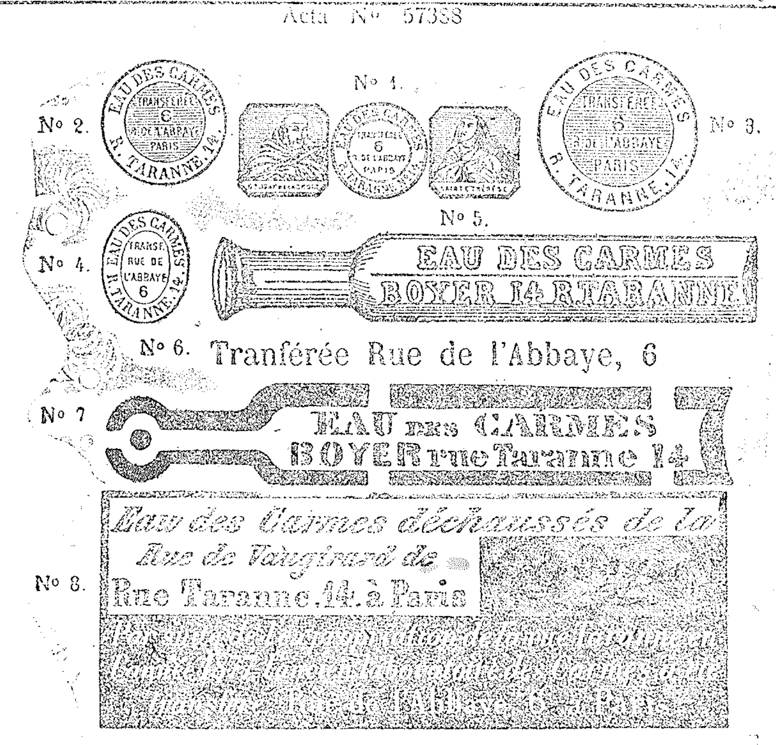
Acta Nº 57349



Mayo 24 de 1917. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes; discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-8 junio.

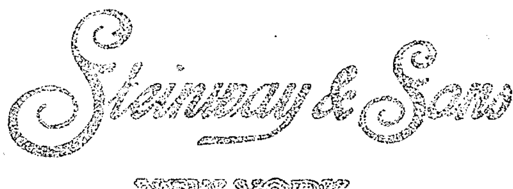
Acta Nº 57388



Mayo 28 de 1917. — Societé Renouard Lariviére y Cía. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2.

v-8 junio.

Acta Nº 57390



Mayo 28 de 1917. — Steinway y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-8 junio.

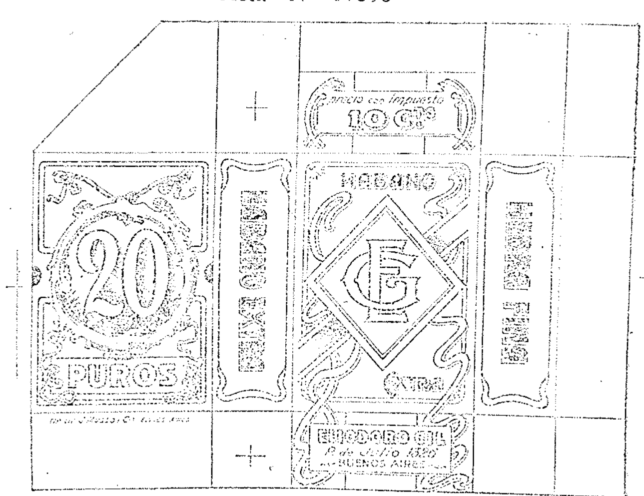
Acta Nº 57392



Mayo 28 de 1917. — Carnation Milk Products Company. — Productos de lechería en general de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57396



Mayo 28 de 1917. — María Muso viuda de Eleodoro Gil. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-8 junio.

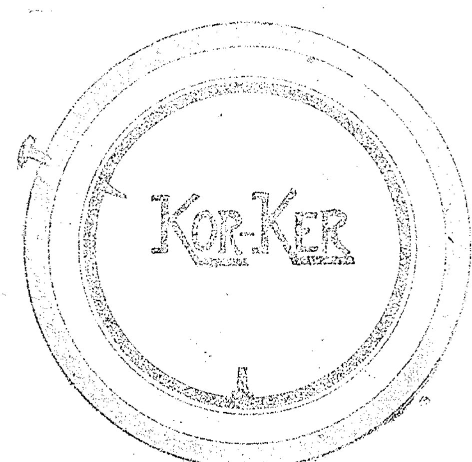
Acta Nº 57401

JOHNSON
EXTRA SUPERIOR

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57405



Mayo 29 de 1917. — Carlos E. Houston. — Una preparación especial para remendar perforaciones, tapándo las interiormente, en las cámaras de aire; en las cubiertas de goma, de la clase 25.

v-8 junio.

Acta Nº 57.384

BARBO

Mayo 28 de 1917. — Frank Abe Gray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 junio.

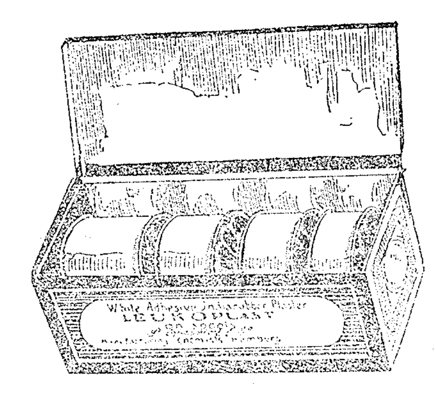
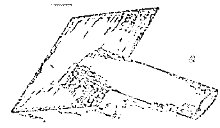
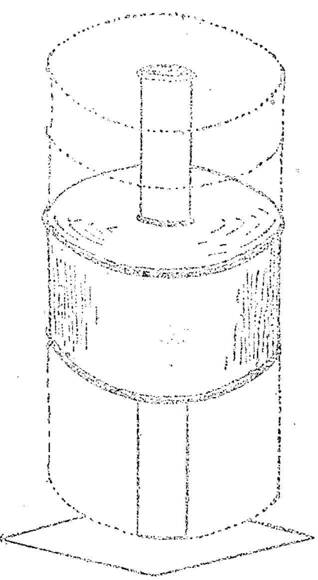
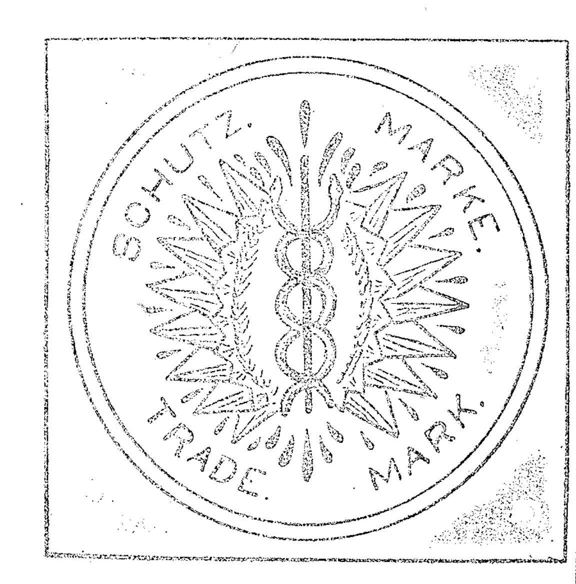
Acta Nº 57385



Mayo 28 de 1917. — Moon Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

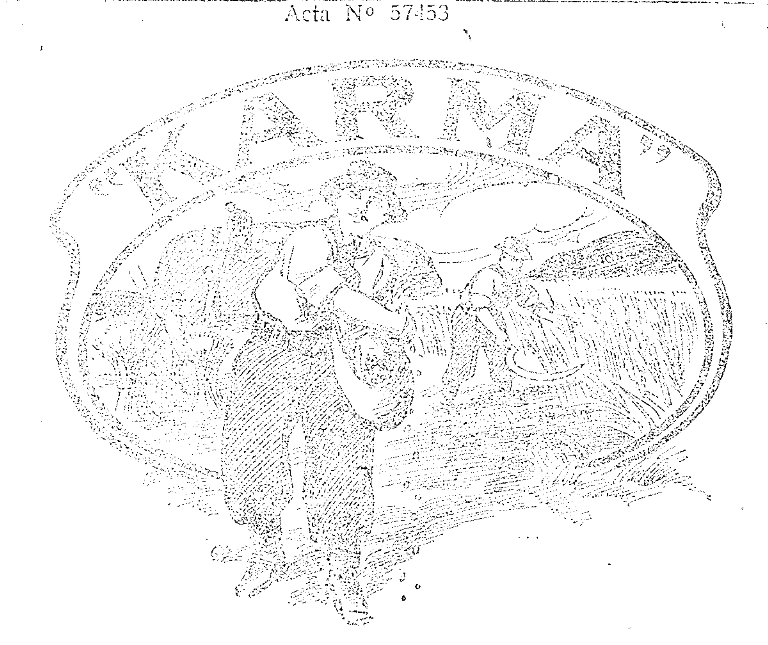
v-8 junio.

Acta Nº 57452

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Telas emplásticas, de la clase 2. (envase). v-9 junio.

Acta Nº 57453



Mayo 30 de 1917. — Pedro Magliorini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 junio.

Acta Nº 57450

LEUKOPLAST

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 junio.

Acta Nº 57456

FARO

Mayo 31 de 1917. — Guitarte y Sánchez. — Silos sus partes, accesorios y componentes, de la clase 5. v-12 junio.

Acta Nº 57451

LEUKOPLAST

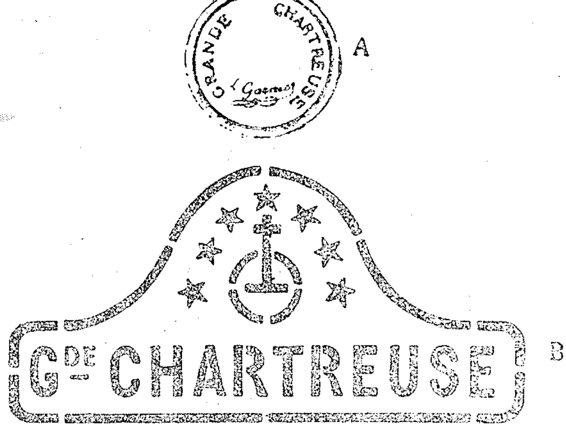
Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-9 junio.

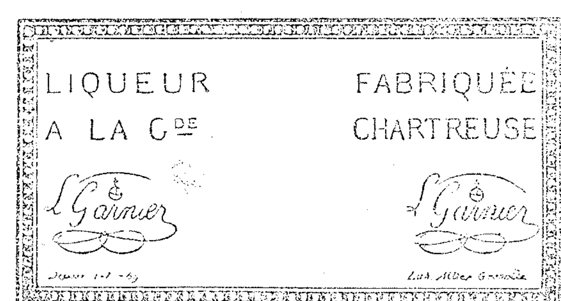
Acta Nº 57454

CEJ

Mayo 30 de 1917. — Carl Edvard Johansson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 junio.

Acta Nº 57457





Mayo 31 de 1917. — Georges René Mathieu. — Un licor especial, de la clase 23. v-9 junio.

Acta Nº 57449



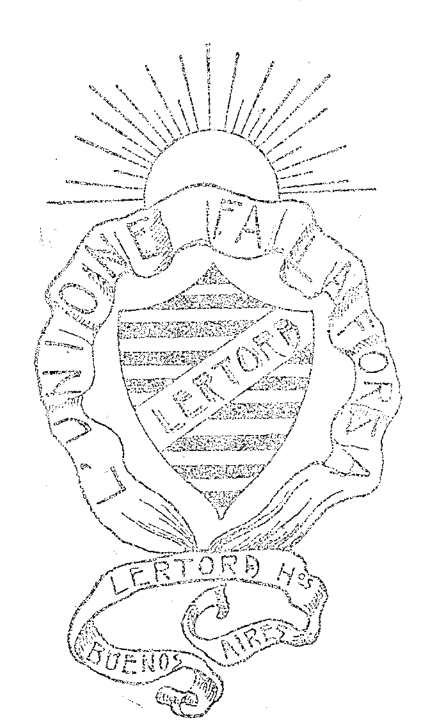
Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-9 junio.

Acta Nº 57455

The Voice of the Victor

Mayo 30 de 1917. — Víctor Talking Machine Company. — Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus discos, cilindros, accesorios y componentes y cinematrografía, inclusive películas, de la clase 6. v-9 junio.

Acta Nº 57459



Mayo 31 de 1917. — J. Lértora y Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 junio.

Acta Nº 57447



Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-9 junio.

Acta Nº 57448

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 junio.

Acta Nº 57458



Mayo 31 de 1917. — Nederlandsche Gist y Spiritus Fabriek, faisant aussi le commerce sous la raison sociale, Netherlands Distilleries. — Ginebras en general, de la clase 23. v-9 junio.

Acta Nº 57414



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

Acta Nº 57415



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para ndistinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 junio.

Acta Nº 57416



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 57417



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-9 junio.

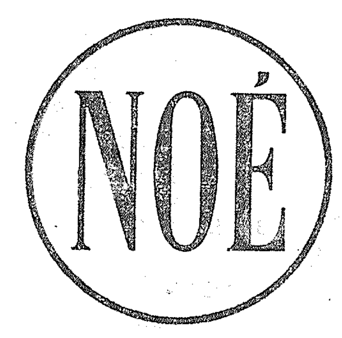
Acta Nº 57418



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57419



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-9 junio.

Acta Nº 57420



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-9 junio.

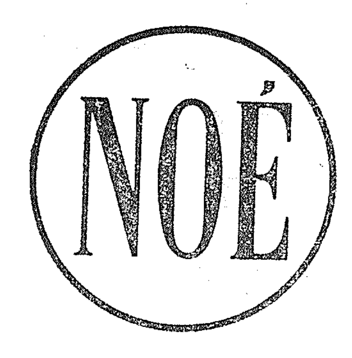
Acta Nº 57438



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C, Noé y Co. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-9 junio.

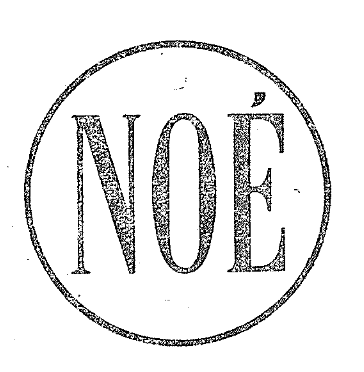
Acta Nº 57436



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 junio.

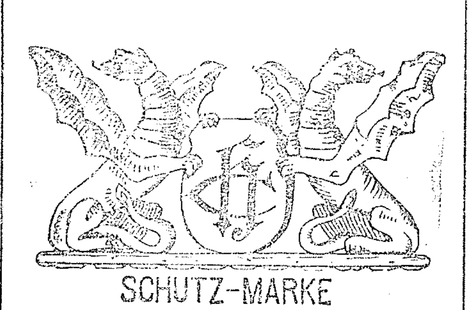
Acta Nº 57437



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C, Noé y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-9 junio.

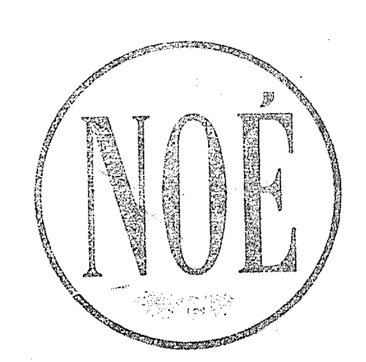
Acta Nº 57439



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 junio.

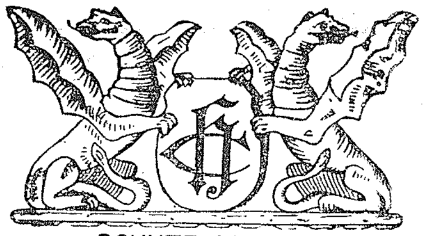
Acta Nº 57435



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

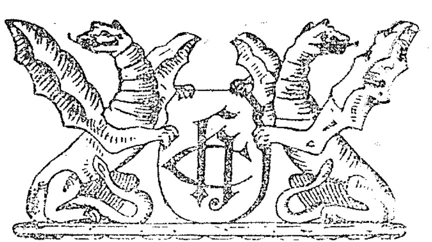
Acta Nº 57441



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir artículos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

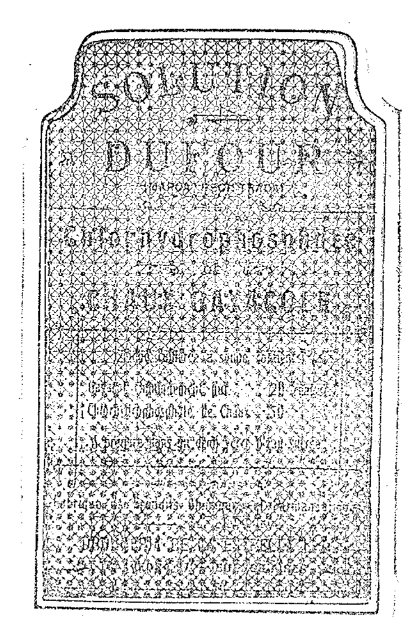
Acta Nº 57442



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 48698



Junio 7 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Un producto destinado a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2 (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 57406

"CASA DIESEL"

Mayo 30 de 1917. — Frantz Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

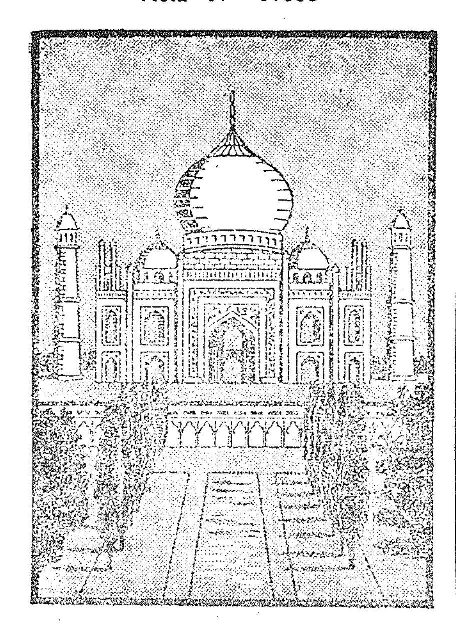
Acta Nº 57411



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 57383



Mayo 28 de 1917. — Lewis Berger y Sons Ltda. — Pinturas, barnices y su similares; de la clase 10.
v-8 junio.

Acta Nº 57386

GRANE

Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados un las industrias, trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases; Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57402

LA FLOR DEL CHACO

Mayo 29 de 1917. — Núñez Gibaja Martínez y Co. — Yerba mate, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57391



Mayo 28 de 1917. — Tower Tea Ltd. — Tés, cafés, chocolate, cacao, achicoria, yerba mate y otras substancias para infusiones o bebidas calientes, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57395

SOLANO

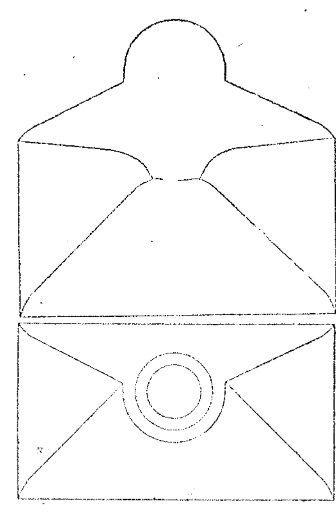
Mayo 28 de 1917. — Federico Ernst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 junio.

Acta Nº 57397

"OMEGA"

Mayo 29 de 1917. — Visscher Levie y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-8 junio.

Acta Nº 57387



Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Impresiones o papeles en general, de la clase 18 (envase).
v-8 junio.

Acta Nº 57389

"BLISS"

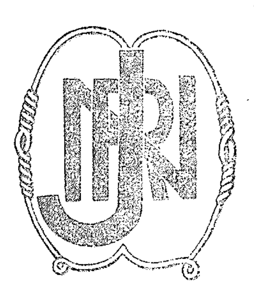
Mayo 28 de 1917.—E. W. Bliss Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar; filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 junio.

Acta Nº 57393

SUNDAY SAUSAGE

Mayo 28 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57398



Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57400

JOHNSON SUPERIOR

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57403

FINI

Mayo 29 de 1917. — Eduardo Laborde. — Bombillas en general de todas clases de metales y cualquier material, de la clase 10.
v-8 junio.

Acta Nº 57404

POMONA

Mayo 29 de 1917. — Agustín Motteni. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-8 junio.

Acta Nº 57434



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-9 junio.

Acta Nº 57356



Mayo 24 de 1917. — Javal y Bienaimé, propietarios de la perfumería Houbigand. — Artículos de tocador y perfumería en general de la clase 16.
v 8 junio.

Acta Nº 57430



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir caucho; goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-9 junio.

Acta Nº 57431



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-9 junio.

Acta Nº 57350



Mayo 24 de 1917. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.
v-8 junio.

Acta Nº 57369

EL SIN IGUAL

Mayo 28 de 1917. — Francisco Carlo. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 junio.

Acta Nº. 57376

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-8 junio.

Acta Nº 57377

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57378

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 junio.

Acta Nº 57379

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57380

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-8 junio.

Acta Nº 57381

PALMOLIVE

Mayo 28 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 junio.

Acta Nº 57382

LA CLAVE

Mayo 28 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.
v-8 junio.

Acta Nº 57399

JOHNSON

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57432



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 junio.

Acta Nº 57433



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-9 junio.

Acta Nº 57427



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57422



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 junio.

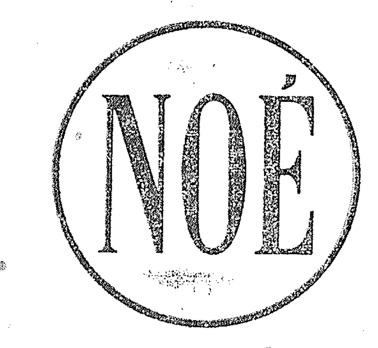
Acta Nº 57413



Mayo 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 57421



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-9 junio.

Acta Nº 57423



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, tebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 57424



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-9 junio.

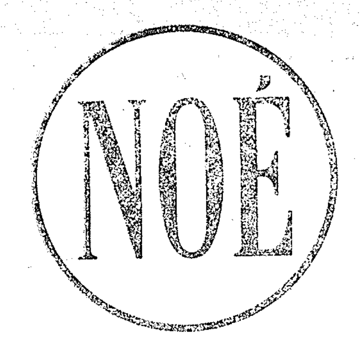
Acta Nº 57407



Mayo 30 de 1917. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 junio.

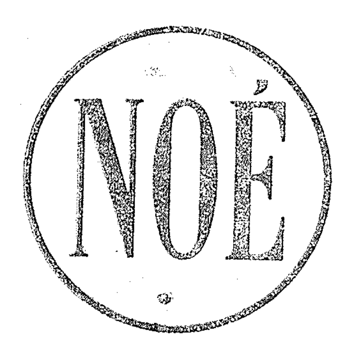
Acta Nº 57425



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-9 junio.

Acta Nº 57426



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, carpintería, tapicería, colchonería, de la clase 13.

v-9 junio.

Acta Nº 57408



Mayo 30 de 1917. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-9 junio.

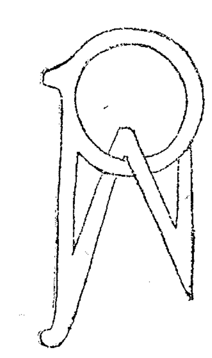
Acta Nº 57409



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

Acta Nº 57443



Mayo 30 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57412



Mayo 30 de 1917. — M. J. de Sala. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 junio.

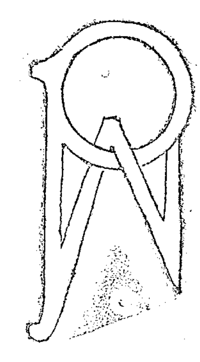
Acta Nº 57410



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 57444



Mayo 30 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57445

PEBECO

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 57446

PEBECO

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional